



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ACTA ORD. N°43.-

SESIÓN ORDINARIA N°43/2025.-

En Osorno, a 18 de noviembre de 2025, siendo las 15:01 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°42 de fecha 11 de noviembre de 2025.
2. ORD. N°2249 DEL 11.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, por un monto de \$1.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Hermoseando nuestra Sede”.
3. ORD. N°2250 DEL 11.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, por un monto de \$949.689.- para ejecutar el proyecto denominado “Equipando nuestro Centro Comunitario”.
4. ORD. N°2279 DEL 13.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO OSORNO CITY, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Implementación Deportiva para representar a Osorno en Cusco Perú”.
5. ORD. N°2282 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de \$1.425.897.- para ejecutar el proyecto denominado “II Olimpiadas Público – Privada unidos por el Deporte 2025”.
6. ORD. N°2283 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la AGRUPACIÓN DE ARTE Y CULTURA PINCELADAS DEL ALMA, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Insumos para nuestra Agrupación de Arte y Cultura Pinceladas del Alma”.
7. ORD. N°2288 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO PESCA, CAZA Y TIRO AL VUELO RAHUE, por un monto de \$2.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gran Final Nacional de Compak Sporting”.
8. ORD. N°2270 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 2 años, a la ESCUELA DE BOXEO CARLOS



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ARIEL URIBE, Personalidad Jurídica N°3221-F, sobre inmueble ubicado en calle Cesar Ercilla N°255, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 690 N°989 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1982.

9. ORD. N°2271 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MIRASUR, Personalidad Jurídica N°4369-F, sobre inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1297, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3923 vuelta N°3419 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2019.
10. ORD. N°2272 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 6 años, a la JUNTA DE VECINOS N°25 PABLO NERUDA, Personalidad Jurídica N°54-T, sobre sala dentro del inmueble ubicado en calle Las Manzanillas N°1976, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 2424 vuelta N°2858 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2001.
11. ORD. N°2273 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, Personalidad Jurídica N°149-T, sobre inmueble ubicado en Avenida José Ignacio Zenteno N°2803, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 4406 N°3814 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2017.
12. INFORMA N°97 DEL 11.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA SEPLAN N°101/2025, ID N°2308-102-LR25, "REPOSICIÓN VEHÍCULOS – MAQUINARIA PARA RSD", al siguiente oferente:

OFERENTE	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A.
R.U.T.	N°77.128.931-2.
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO BEZARES MANRÍQUEZ Y RODRIGO KALERGIS PARRA.
DIRECCIÓN	EL TOTORAL N°750, QUILICURA, SANTIAGO.
MONTO TOTAL	\$501.181.920.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE ENTREGA	01 DÍA CORRIDO, DESDE QUE EL INSPECTOR TÉCNICO DE AVISO AL INICIO A LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.
FONDOS	F.N.D.R.

13. INFORMA N°98 DEL 13.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA FRIL, ID 2308-103-LP25, "CONSTRUCCIÓN MARQUESINA BOMBONERA, OSORNO", al siguiente oferente:

OFERENTE	CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA.
R.U.T.	N°77.390.410-3.
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO MARCELINO ORTEGA GARRIDO.
DIRECCIÓN	PILAUCO S/N, OSORNO.
MONTO	\$158.734.754.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	FNDR-FRIL.

14. INFORMA N°99 DEL 13.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA FRIL, ID 2308-105-LP25, "MEJORAMIENTO PLAZA LAS VEGAS, OSORNO", al siguiente oferente:

OFERENTE	OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.
R.U.T.	N°76.685.900-3.
REPRESENTANTE LEGAL	CÉSAR O'RYAN BUROTTTO.
DIRECCIÓN	CAMINO LAS QUEMAS KM. 6, OSORNO.
MONTO	\$115.503.327.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	154 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	FNDR-FRIL

15. ORD. N°93 DEL 10.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA – D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PUBLICA DAEM N°119/2025, ID 2306-95-LP25, CONTRATO SUMINISTRO "SERVICIO DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (D.A.E.M.), FONDOS DAEM", al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA.
R.U.T.	N°76.796.544-3.
REPRESENTANTE LEGAL	Luz Eliana Loncon Marquez.
DOMICILIO	CERVANTES N°1679, OSORNO.
VALOR ARANCEL MENSUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.
VALOR MATRICULA ANUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	POR 13 MESES Y 14 DÍAS. PARA DAR INICIO AL SERVICIO SE REALIZARÁ UN ACTA DE INICIO DEL

	SERVICIO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA TRAMITADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONTRATO, POR EL INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO.
FONDOS	DAEM.

16. ORD. N°1073 DEL 07.11.2025. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar financiamiento de los costos de mantención y operación derivados del Proyecto “REPOSICIÓN EQUIPO ENDOSCOPIA DEL CENTRO DE REFERENCIA DIAGNÓSTICO MUNICIPAL”, Código BIP 40068124-0, para postulación a financiamiento GORE, etapa preinversional (Desglose de montos se indican en oficio aludido).
17. ORD. N°154-G DEL 12.11.2025. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Entrega para conocimiento del Concejo, proyecto de modificación de Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, mediante el cual se crea el nuevo DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública.
18. ORD. N°157-G DEL 13.11.2025. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ANAHIS VALENTINA BAÑAREZ OSSES, ex trabajadora de la empresa OREGON SECURITY SPA., causa RIT M-142-2025, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de pagar a la demandante la suma de \$3.000.000.-, y por concepto de costas personales a la Defensoría Laboral de Osorno, la suma de \$300.000.-
19. ORD. N°158-G DEL 13.11.2025. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Ordenanza sobre Ingesta de Alcohol en la Vía Pública de la comuna de Osorno.
20. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la patria, damos por iniciada esta reunión.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°42 de fecha 11 de noviembre de 2025.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales (as)".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°42 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejalas(es).



MUNICIPALIDAD
OSORNO
contigo siempre

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ACUERDO N°465.-

2) El señor Alcalde pasa al punto 2º de la Tabla. ORD. N°2249 DEL 11.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicitud acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, por un monto de \$1.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Hermoseando nuestra Sede”.

Se da lectura al «ORD. N°2249. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la **Junta de Vecinos N°3 Por la Razón o la Fuerza**, por un monto de **\$1.000.000.-** para ejecutar proyecto denominado **“Hermoseando nuestra Sede”**.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, por un monto de \$1.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Hermoseando nuestra Sede”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011323 del 05 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°154-G del 04 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2249 del 11 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°466.-

3) El señor Alcalde pasa al punto 3º de la Tabla. ORD. N°2250 DEL 11.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicitud acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, por un monto de \$949.689.- para ejecutar el proyecto denominado “Equipando nuestro Centro Comunitario”.

Se da lectura al «ORD. N°2250. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la **Junta de Vecinos Los Arrayanes**, por un monto de **\$949.689.-** para ejecutar proyecto denominado "**Equipando nuestro Centro Comunitario**".

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, por un monto de \$949.689.- para ejecutar el proyecto denominado "Equipando nuestro Centro Comunitario".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011323 del 05 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°156-G del 04 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2250 del 11 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°467.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4º de la Tabla. ORD. N°2279 DEL 13.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO OSORNO CITY, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado "Implementación Deportiva para representar a Osorno en Cusco Perú".

Se da lectura al «ORD. N°2279. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el **Club Deportivo Osorno City**, por un monto de **\$500.000.-** para ejecutar proyecto denominado "**Implementación Deportiva para representar a Osorno en Cusco Perú**".

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO OSORNO CITY, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado "Implementación Deportiva para representar a Osorno en Cusco Perú".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011828 del 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2025011640-G del 11 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2279 del 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°468.-

5) El señor Alcalde pasa al punto 5º de la Tabla. ORD. N°2282 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de \$1.425.897.- para ejecutar el proyecto denominado "II Olimpiadas Público – Privada unidos por el Deporte 2025".

Se da lectura al «ORD. N°2282. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para para el **Club Deportivo Recreativo Municipal**, por un monto de **\$1.425.897.-** para ejecutar proyecto denominado "**II Olimpiadas Público – Privada unidos por el Deporte 2025**".

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de \$1.425.897.- para ejecutar el proyecto denominado "II Olimpiadas Público – Privada unidos por el Deporte 2025".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011828 del 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2025011841-G del 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2282 del 14 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°469.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°2283 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la AGRUPACIÓN DE ARTE Y CULTURA PINCELADAS DEL ALMA, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Insumos para nuestra Agrupación de Arte y Cultura Pinceladas del Alma”.

Se da lectura al «ORD. N°2283. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la **Agrupación de Arte y Cultura Pinceladas del Alma**, por un monto de **\$500.000.-** para ejecutar proyecto denominado **“Insumos para nuestra Agrupación de Arte y Cultura Pinceladas del Alma”**.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la AGRUPACIÓN DE ARTE Y CULTURA PINCELADAS DEL ALMA, por un monto de \$500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Insumos para nuestra Agrupación de Arte y Cultura Pinceladas del Alma”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011828 del 13 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°202501844-G del 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2283 del 14 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°470.-

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°2288 DEL 14.11.2025. DIDEKO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO PESCA, CAZA Y TIRO AL VUELO RAHUE, por un monto de \$2.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gran Final Nacional de Compak Sporting”.

Se da lectura al «ORD. N°2288. DIDEKO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para para el **Club Deportivo Pesca, Caza y tiro al vuelo Rahue**, por un monto de **\$2.000.000.-** para ejecutar proyecto denominado “**Gran Final Nacional de Compak Sporting**”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO PESCA, CAZA Y TIRO AL VUELO RAHUE, por un monto de \$2.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gran Final Nacional de Compak Sporting”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2025011886 del 14 de noviembre de 2025 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2025011887-G del 14 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2288 del 14 de noviembre de 2025 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°471.-

8) El señor Alcalde pasa al punto 8º de la Tabla. ORD. N°2270 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicitud acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 2 años, a la ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE, Personalidad Jurídica N°3221-F, sobre inmueble ubicado en calle Cesar Ercilla N°255, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 690 N°989 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1982.

Se da lectura al «ORD. N°2270. DIDEKO. ANT.: ORD. 51-P DEL 23.10.2025, ORD. DIDEKO N°2051 DEL 14.10.2025, ORD. DIDEKO N°1446 DEL 24.07.2025, SOLICITA RENOVACIÓN DE COMODATO ID DOC 1950318 DEL 09.07.2025. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO PARA CONSIDERAR NUEVO COMODATO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y por medio del presente, en relación a la solicitud de renovación de comodato a favor de la Escuela de Boxeo Carlos Ariel Uribe, Personalidad Jurídica N°3221-F, sobre la sala dentro del inmueble ubicado en calle Cesar Ercilla N°255 de la comuna y provincia de Osorno.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Consultado, a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, indican por medio del Ord. N°51-P de fecha 23.10.2025, que la mencionada propiedad se encuentra inscrita a favor de esta entidad edilicia a fojas 690 N°989 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1982.

En opinión de la misma, no existe inconveniente jurídico de entregar en comodato la sala dentro del inmueble individualizado en el informe adjunto a la Escuela de Boxeo Carlos Ariel Uribe, sugiriéndose que se trata de un comodato nuevo con carácter de precario por dos años.

Se adjunta, el Informe aludido en el párrafo anterior y los antecedentes de la solicitud para su aprobación o salvo su mejor parecer en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA,
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar comodato, con carácter precario, por 2 años, a la ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE, Personalidad Jurídica N°3221-F, sobre inmueble ubicado en calle Cesar Ercilla N°255, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 690 N°989 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1982.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°51-P del 23 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2270 del 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario; y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°472.-

9) El señor Alcalde pasa al punto 9º de la Tabla. ORD. N°2271 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicitud acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MIRASUR, Personalidad Jurídica N°4369-F, sobre inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1297, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3923 vuelta N°3419 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2019.

Se da lectura al «ORD. N°2271. DIDEKO. ANT.: ORD. 62-F DEL 20.10.2025, ORD. DIDEKO N°2049 DEL 14.10.2025, ORD. DIDEKO N°1938 DEL 01.10.2025, SOLICITA RENOVACIÓN DE COMODATO ID DOC 1973509 DEL 16.09.2025. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO PARA CONSIDERAR NUEVO COMODATO. OSORNO, 12



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y por medio del presente, en relación a la solicitud de renovación de comodato a favor de Club Social, Cultural y Deportivo Mirasur, Personalidad Jurídica N°4369-F, sobre el inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1297 de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado, a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, indican por medio del Ord. N°62-F de fecha 20.10.2025, que la mencionada propiedad se encuentra inscrita a favor de esta entidad edilicia a fojas 3923 vta. N°3419 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2019.

En opinión de la misma, no existe inconveniente jurídico de entregar en comodato el inmueble individualizado en el informe adjunto al Club Social, Cultural y Deportivo Mirasur, sugiriéndose que se trata de un comodato nuevo con carácter de precario por cuatro años.

Se adjunta, el Informe aludido en el párrafo anterior y los antecedentes de la solicitud para su aprobación o salvo su mejor parecer en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MIRASUR, Personalidad Jurídica N°4369-F, sobre inmueble ubicado en calle Chacarillas N°1297, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3923 vuelta N°3419 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2019.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°62-F del 20 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2271 del 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario; y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°473.-

10) El señor Alcalde pasa al punto 10º de la Tabla. ORD. N°2272 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicitud acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 6 años, a la JUNTA DE VECINOS N°25 PABLO NERUDA, Personalidad Jurídica N°54-T, sobre sala dentro del inmueble ubicado en calle Las Manzanillas N°1976, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Municipalidad de Osorno, a fojas 2424 vuelta N°2858 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2001.

Se da lectura al «ORD. N°2272. DIDEKO. ANT.: ORD. 52-P DEL 23.10.2025, ORD. DIDEKO N°2050 DEL 14.10.2025, ORD. DIDEKO N°1445 DEL 24.07.2025, SOLICITA RENOVACIÓN DE COMODATO ID DOC 1949755 DEL 08.07.2025. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO PARA CONSIDERAR NUEVO COMODATO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y por medio del presente, en relación a la solicitud de renovación de comodato a favor de la Junta de Vecinos N°25 Pablo Neruda, Personalidad Jurídica N°54-T, sobre la sala dentro del inmueble ubicado en calle Las Manzanillas N°1976 de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado, a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, indican por medio del Ord. N°52-P de fecha 23.10.2025, que la mencionada propiedad se encuentra inscrita a favor de esta entidad edilicia a fojas 2424 vta. N°2858 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2001.

En opinión de la misma, no existe inconveniente jurídico de entregar en comodato el inmueble individualizado en el informe adjunto a la Junta de Vecinos N°25 Pablo Neruda, sugiriéndose que se trata de un comodato nuevo con carácter de precario por seis años.

Se adjunta, el Informe aludido en el párrafo anterior y los antecedentes de la solicitud para su aprobación o salvo su mejor parecer en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.
Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA,
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".
Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar comodato, con carácter precario, por 6 años, a la JUNTA DE VECINOS N°25 PABLO NERUDA, Personalidad Jurídica N°54-T, sobre sala dentro del inmueble ubicado en calle Las Manzanillas N°1976, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 2424 vuelta N°2858 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2001.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°52-P del 23 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2272 del 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario; y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°474.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

11) El señor Alcalde pasa al punto 11º de la Tabla. ORD. N°2273 DEL 12.11.2025. DIDEKO. Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, Personalidad Jurídica N°149-T, sobre inmueble ubicado en Avenida José Ignacio Zenteno N°2803, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 4406 N°3814 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2017.

Se da lectura al «ORD. N°2273. DIDEKO. ANT.: ORD. N°124-GH DEL 07.11.2025, ORD. DIDEKO N°2161 DEL 30.10.2025, ORD. DIDEKO N°2096 DEL 22.10.2025, ORD. N°26-H DEL 15.10.2025. SOLICITA RENOVACIÓN DE COMODATO ID DOC 1950318 DEL 09.07.2025. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO PARA CONSIDERAR NUEVO COMODATO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y por medio del presente, en relación a la solicitud de nuevo comodato a favor de la Junta de Vecinos Los Arrayanes, Personalidad Jurídica N°149-T, el inmueble ubicado en Avenida José Ignacio Zenteno N°2803 de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado, a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, indican por medio del Ord. N°124-GH de fecha 07.11.2025, que la mencionada propiedad se encuentra inscrita a favor de esta entidad edilicia a fojas 4406 N°3814 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2017.

En opinión de la misma, no existe inconveniente jurídico de entregar en comodato el inmueble individualizado en el informe adjunto a la Junta de Vecinos Los Arrayanes, sugiriéndose que se trata de un comodato nuevo con carácter de precario por cuatro años.

Se adjunta, el Informe aludido en el párrafo anterior y los antecedentes de la solicitud para su aprobación o salvo su mejor parecer en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, me da la impresión de que esta Junta de Vecinos tiene un doble beneficio que tiene de parte del Concejo, uno es el aporte y el comodato".

ALCALDE BERTIN: "Felicitaciones, entonces. Muy bien. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar comodato, con carácter precario, por 4 años, a la JUNTA DE VECINOS LOS ARRAYANES, Personalidad Jurídica N°149-T, sobre inmueble ubicado en Avenida José Ignacio Zenteno



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

N°2803, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Propiedad inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 4406 N°3814 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2017.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°124-GH del 07 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°2273 del 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario; y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°475.-

12) El señor Alcalde pasa al punto 12º de la Tabla. INFORMA N°97 DEL 11.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA SECPLAN N°101/2025, ID N°2308-102-LR25, “REPOSICIÓN VEHÍCULOS – MAQUINARIA PARA RSD”, al siguiente oferente:

OFERENTE	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A.
R.U.T.	N°77.128.931-2.
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO BEZARES MANRÍQUEZ Y RODRIGO KALERGIS PARRA.
DIRECCIÓN	EL TOTORAL N°750, QUILICURA, SANTIAGO.
MONTO TOTAL	\$501.181.920.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE ENTREGA	01 DÍA CORRIDO, DESDE QUE EL INSPECTOR TÉCNICO DE AVISO AL INICIO A LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.
FONDOS	F.N.D.R.

Se da lectura al «INFORME N°97. COMISIÓN TÉCNICA-SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA ID 2308-102-LR25 “REPOSICIÓN VEHÍCULOS - MAQUINARIAS PARA RSD”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **27.10.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

I. ADMISIBILIDAD.

Oferentes que se presentaron a la Licitación:

1.1 REPOSICIÓN VEHÍCULOS – MAQUINARIA PARA RSD

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	OFERTA TOTAL IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	01 DÍA CORRIDO	\$508.706.041.-	ADMISIBLE
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	35 DÍAS CORRIDOS	\$592.620.000.-	ADMISIBLE
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	05 DÍAS CORRIDOS	\$513.913.519.-	ADMISIBLE
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	25 DÍAS CORRIDOS	\$604.254.193.-	ADMISIBLE
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	01 DÍA CORRIDO	\$501.181.920.-	ADMISIBLE

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	50 %	Según punto 12.6.1. de las presentes bases.
PLAZO DE ENTREGA	25 %	Según punto 12.6.2. de las presentes bases.
SERVICIO DE POST - VENTA	20 %	Según punto 12.6.3 de las presentes bases.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2 %	Según punto 12.6.4 de las presentes bases administrativas.
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL	3 %	Según punto 12.6.5. de las presentes bases.

12.6.1. Detalle Evaluación Criterio Precio. 50%

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto disponible establecido en el punto 3.2 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 0,50$$

12.6.2. Plazo de entrega. 25%

A menor plazo de entrega se asignará 100 puntos, de ahí en adelante se descontará de 10 en 10. El plazo máximo de entrega no podrá superar los 60 días corridos, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

12.6.3. Detalle Evaluación Criterio Post Venta. 20%

Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,25)

12.6.3. Ubicación Servicio Técnico. 10%

Se evaluará la cercanía del servicio técnico autorizado del proponente, según lo que informe en el Formato N°4.

Los oferentes deberán acreditar (mediante certificación) que poseen servicio técnico autorizado de la marca ofertada en talleres propios o en convenio con algún taller de la Región de Los Lagos.

Puntaje	Descripción
100 puntos	Servicio técnico autorizado en Osorno o Puerto Montt.
60 puntos	Servicio técnico autorizado en otra comuna de la Región de Los Lagos.
30 puntos	Servicio técnico autorizado fuera de la Región de Los Lagos

Ponderación Obtenida = $(100^* \text{ ubicación a evaluar}) / 100$
--

Si no se señala el Servicio Técnico, la oferta se declarará inadmisible.

12.6.3.2. Tiempo de Respuesta Servicio Técnico. 5%

Se evaluará la **cantidad de horas del tiempo de respuesta** del servicio técnico autorizado, según lo que el oferente informe en el Formato N°4.

A menor cantidad de horas de tiempo de respuesta del servicio técnico autorizado 100 puntos de ahí en adelante se disminuirá de 20 en 20 hasta llegar a 0 (cero) puntos.

El plazo máximo de respuesta no podrá exceder las 24 horas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible.

Ponderación Obtenida = $(100^* \text{ tiempo de respuesta a evaluar}) / 100$
--

12.6.3.3.

Periodo de Garantía: 5%

Se evaluará la cantidad de meses de Garantía que contempla fallas por defecto de fabricación, mantención y calibración, según lo que el oferente informe en el Formato N°4.

Se aplicará una mayor ponderación a aquella propuesta que entregue una mayor cobertura de garantía del vehículo o maquinaria ofertada:

El valor obtenido en este ítem se evaluará según la siguiente tabla:

Puntaje	Descripción
100 puntos	Oferta una garantía superior a 24 meses
80 puntos	Oferta una garantía igual a 24 meses
Fuera de bases	Oferta una garantía menor a 24 meses

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{periodo de garantía a evaluar})}{\text{Mayor plazo ofertado}} \times 0,05$$

Para efecto de evaluación de los anteriores subcriterios, será considerada la información declarada en Formato N°4 Servicio Post-venta. En caso de que la información no sea declarada en el formulario anteriormente mencionado, la oferta será declarada inadmisible.

12.6.4. Programa de Integridad 2%:

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°1. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N°1.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 13 de las presentes bases administrativas.

$$\text{Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,02)}$$

12.6.5. Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 3%:

Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 11.3.1 y 12.2 de esta Bases.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2.	0

Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,03)

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximarán hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximarán a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximarán hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximarán a 9.

3. EVALUACIÓN

3.1. PRECIO 50%

PROONENTE	OFERTA TOTAL	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	\$508.706.041.-	49,2	49
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	\$592.620.000.-	42,2	42
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	\$513.913.519.-	48,7	49
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	\$604.254.193.-	41,4	41
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	\$501.181.920.-	50	50

3.2. PLAZO DE ENTREGA 25%

PROONENTE	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	01 DÍA CORRIDO	100	25
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	35 DÍAS CORRIDOS	70	18
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	05 DÍAS CORRIDOS	90	23

SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	25 DÍAS CORRIDOS	80	20
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	01 DÍA CORRIDO	100	25

3.3. SERVICIO POST VENTA. 20%

3.3.1 UBICACIÓN DEL SERVICIO TECNICO 10%

PROONENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	100	10	10
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	100	10	10
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	100	10	10
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	100	10	10
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	100	10	10

3.3.2. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO TECNICO 5%

PROONENTE	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE ITEM	PONDERACIÓN	
			PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	23 HORAS	80	4	4
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	12 HORAS	100	5	5
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	23 HORAS	80	4	4
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	23 HORAS	80	4	4
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	23 HORAS	80	4	4

3.3.3. PERIODO DE GARANTIA 5%

PROONENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	100	5	5
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	100	5	5
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	100	5	5
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	100	5	5
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	100	5	5

3.3.4. SUMATORIA CRITERIO POST VENTA 20%

PROONENTE	UBICACIÓN 10%	TIEMPO SERV. TEC. 5%	GARANT. 5%	CRITERIO POST VENTA 20%
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	10	4	5	19
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	10	5	5	20
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N°96.877.150-7	10	4	5	19
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	10	4	5	19
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	10	4	5	19

3.4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%

PROONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN		
		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N°76.937.069-2	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N°76.643.464-9	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2

PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N° 96.877.150-7	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N° 76.096.694-0	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N° 77.128.931-2	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2

3.5. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 3%

PROONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN		
		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N° 76.937.069-2	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	3	3
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N° 76.643.464-9	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	3	3
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N° 96.877.150-7	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	3	3
SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N° 76.096.694-0	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	3	3
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N° 77.128.931-2	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	3	3

4. CUADRO RESUMEN

PROONENTE	PRECIO 50%	PLAZO DE ENTREGA 20%	SERVICIO POST - VENTA 20%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%	ENTREGA FORMAL 3%	TOTAL
ECOLOGIC CHILE S.P.A. RUT N° 76.937.069-2	49	25	19	2	3	98
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR S.P.A. RUT N° 76.643.464-9	42	18	20	2	3	85
PEÑA SPOERER Y CIA S.A. RUT N° 96.877.150-7	49	23	19	2	3	96

SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA. RUT N°76.096.694-0	41	20	19	2	3	85
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A. RUT N°77.128.931-2	50	25	19	2	3	99

5. CONCLUSIÓN

a) Se informa que el oferente “Consultora Comercial e Industrial K&B S.P.A.”, RUT N°77.128.931-2, tomó contacto con este Departamento vía correo electrónico el día 05.11.2025, señalando haber presentado inconvenientes para ingresar su oferta en el portal de Mercado Público, debido a intermitencias en la plataforma que le habrían impedido participar digitalmente.

El oferente registró su incidente en la plataforma el día 27.10.2025, y con fecha 04.11.2025, Chile-Compra respondió vía correo electrónico, informando que el certificado de indisponibilidad solicitado fue aprobado por dicha Dirección.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente en su artículo 115, letra 3, relativo a los procesos de compra efectuados fuera del Sistema de Información:

"Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio. En el caso de los oferentes, el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad".

En virtud de lo anterior, y revisados los antecedentes presentados, con fecha 05.11.2025 se comunica al oferente que se procederá a la recepción de toda la documentación vía correo electrónico, la cual deberá ser enviada en su totalidad, con el propósito de incluir su propuesta en la evaluación de la licitación.

b) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en cuadro de resumen punto N°4, la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Pública SECPLAN N°101/2025 “REPOSICIÓN VEHÍCULOS – MAQUINARIA PARA RSD”**, al oferente CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A., RUT N°77.128.931-2 con un total de **99 puntos**, por un monto total de \$501.181.920.- IVA incluido, en un plazo de entrega de 01 día corrido, desde que el inspector técnico de aviso al inicio a la entrega de la adquisición.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

c) La licitación por convenio con el Gobierno Regional de Los Lagos, código BIP 40053613-0, con fondos del F.N.D.R., a través de los siguientes ítems: “29.03, Vehículos” y “29.05, Máquinas y Equipos”. De un presupuesto disponible de \$644.664.000.- IVA incluido.

d) Cabe destacar que se requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

e) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

f) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

Atentamente. SR. MARCELO OYARZO RODRÍGUEZ, ENC. DEPTO. TALLER MUNICIPAL; SR. MAURICIO HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PROFESIONAL DEPTO. TALLER MUNICIPAL; SRA. YAZMÍN PETROVICH ROSAS, ABOGADA ASESORÍA JURÍDICA - COMISIÓN TÉCNICA.»

ALCALDE BERTIN: "Esta licitación corresponde a los vehículos para RSD, que son los Residuos Sólidos Domiciliarios. Consultas".

CONCEJALA UBILLA: "A ver si nos pueden explicar qué significa esta adquisición, qué vehículos son, son compras, son arriendos, son reparaciones, no me quedó claro".

ALCALDE BERTIN: "Son compras".

CONCEJALA UBILLA: "De qué vehículos".

ALCALDE BERTIN: "Es una compra con Fondos FNDR".

CONCEJALA UBILLA: "Si, está claro, pero 500 millones de pesos, qué vehículos son".

ALCALDE BERTIN: "Son vehículos y otras cosas".

Se integra a la mesa el señor Carlos Medina Soto, de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente".

SEÑOR MEDINA: "Buenas tardes a todos. Esta licitación considera la adquisición de vehículos, de camiones, del sistema multipropósito Ampliroll, que nos permite poder hacer un manejo de los residuos en sus tres fracciones, fracción descartable, orgánica e inorgánica, es decir, va a apoyar, son dos camiones, va a permitir apoyar al Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Aseo y Ornato, en el manejo de residuos que se generan producto de poda, manejo de reciclaje y de escombros, basura y todo lo demás".

ALCALDE BERTIN: "Solamente son dos camiones".

SEÑOR MEDINA: "Sí, los camiones consideran equipamiento, como nueve cajas compactadoras o «open top», que nosotros les llamamos, que nos permiten bajar la tolva mediante un sistema polibrazo, llenarla con residuos y su disposición en el lugar que corresponda. Paralelamente, considera un equipo alza hombre, que también se ancla al camión



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

mediante el sistema polibrazo, la plataforma se monta al chasis y eso nos permite tener un hidroelevador de 12 metros para poder efectuar podas en altura, o también trabajos en temas luminarios, con la Dirección de Operaciones, y va a estar a disposición del municipio”.

ALCALDE BERTIN: "12 metros de altura".

SEÑOR MEDINA: "12 metros de altura el hidroelevador. Cada caja compactadora tiene una capacidad de 10 metros cúbicos”.

ALCALDE BERTIN: "Qué otra cosa más".

SEÑOR MEDINA: "Considera una chipeadora también, recordemos que tenemos actualmente una chipeadora del año 2007, que es de la asociación y que nos ha permitido hacer el manejo de este tipo de trituración de la biomasa, de todas las podas que se generan en la ciudad, tenemos un programa fuerte para que, bueno, me imagino que el Concejo ya lo sabe y la comunidad de compostaje, donde estamos generando compost de muy buena calidad, del orden de las 5 toneladas al año aproximadamente, con un buen estándar, así que esto también va a ayudar a poder potenciar este trabajo”.

ALCALDE BERTIN: "Eso es todo".

SEÑOR MEDINA: "Hay una podadora en altura, igual, y todo el equipamiento necesario para camión, chasis, polibrazo para levantar el accesorio, los accesorios respectivos, y eso es todo Alcalde”.

CONCEJALA UBILLA: "Como se trata de reposición, quiere decir que, en definitiva, también van a salir algunos vehículos que hoy día están en funcionamiento o van a ser, en definitiva, a incrementar, la licitación dice reposición”.

SEÑOR MEDINA: "Sí, hay vehículos que el municipio tiene propiedad, que son vehículos de una data sobre 15 años, tienen estas características, entonces la idea es poder darlos de baja y justamente reponerlos. Ahora, es lo que pretendemos hacer, en algunos casos hemos tenido que dar de baja vehículos y por necesidad del servicio lo hemos dado de alta para poder después utilizarlo, pero el concepto es la reposición de estos”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Alcalde, solo quiero dejar claro que siempre se postula con un día, creo que el puntaje es conveniente de un día de entrega inmediatamente, ellos ya van a saber ahora, siempre van en ventaja con el día. Saben que aquí se va a aprobar, ya están listos, y ustedes le van a decir la otra semana y él va a tener el camión. Y esto es lo que siempre uno dice, lamentablemente en eso no podemos hacer mucho, porque ofertan de esa forma. Ahora, lo interesante sería que cuando el inspector técnico o alguien ya haga la compra propiamente tal, se haga un Acta y se informe que efectivamente cumplió con el requisito de plazo de entrega”.

ALCALDE BERTIN: "Si, perfecto".

SEÑOR MEDINA: "Solamente para complementar lo que el Concejal bien dice, nosotros recibimos los antecedentes de licitaciones, nos llega hoy en día todo digital porque estos son



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

recursos que necesitamos ahora, ya. Entonces, nos llegan los antecedentes de licitaciones, se designa un inspector técnico, el decreto se demora uno o dos días, y con eso se da inicio al servicio y la empresa tiene que cumplir en el día que ofertó”.

ALCALDE BERTIN: "Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar PROPUESTA PÚBLICA SECPLAN N°101/2025, ID N°2308-102-LR25, “REPOSICIÓN VEHÍCULOS – MAQUINARIA PARA RSD”, al siguiente oferente:

OFERENTE	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B S.P.A.
R.U.T.	N°77.128.931-2.
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO BEZARES MANRÍQUEZ Y RODRIGO KALERGIS PARRA.
DIRECCIÓN	EL TOTORAL N°750, QUILICURA, SANTIAGO.
MONTO TOTAL	\$501.181.920.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE ENTREGA	01 DÍA CORRIDO, DESDE QUE EL INSPECTOR TÉCNICO DE AVISO AL INICIO A LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.
FONDOS	F.N.D.R.

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°97 del 11 de noviembre de 2025, de la Comisión Técnica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°476.-

13) El señor Alcalde pasa al punto 13º de la Tabla. INFORMA N°98 DEL 13.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA FRIL, ID 2308-103-LP25, “CONSTRUCCIÓN MARQUESINA BOMBONERA, OSORNO”, al siguiente oferente:

OFERENTE	CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA.
R.U.T.	N°77.390.410-3.
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO MARCELINO ORTEGA GARRIDO.
DIRECCIÓN	PILAUCO S/N, OSORNO.
MONTO	\$158.734.754.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	FNDR-FRIL.

ALCALDE BERTIN: "Este punto se retira de Tabla".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELASQUEZ: "Cuál es la razón".

ALCALDE BERTIN: "Una visión diferente de apreciación, en la licitación por parte del Gobierno Regional y la Comisión. Así que preferimos incorporar todo, y hacerla de nuevo".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Es un tema técnico".

ALCALDE BERTIN: "Sí, un tema técnico, exactamente".

CONCEJAL ARREDONDO: "Y eso nos pueden informar, por escrito, por último, el tema técnico, porque la licitación, la evaluación y todo está bien".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Pero, ahora, por ejemplo, alguien nos puede decir por qué".

ALCALDE BERTIN: "No, si el tema está dado fundamentalmente, el Gobierno Regional exige un parámetro que no se consideró. Y para evitar que, si la adjudicamos, tenemos que anularla, hacer todo el proceso de nuevo".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Hay que hacer una nueva licitación, volver a licitar".

ALCALDE BERTIN: "Claro, exactamente, hay que hacerlo".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Con las mismas bases".

ALCALDE BERTIN: "Me imagino".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Ah, hay que cambiar el criterio".

ALCALDE BERTIN: "El criterio de valorización solamente".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Ya".

14) El señor Alcalde pasa al punto 14º de la Tabla. INFORMA N°99 DEL 13.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA FRIL, ID 2308-105-LP25, "MEJORAMIENTO PLAZA LAS VEGAS, OSORNO", al siguiente oferente:

OFERENTE	OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.
R.U.T.	N°76.685.900-3.
REPRESENTANTE LEGAL	CÉSAR O'RYAN BUROTTTO.
DIRECCIÓN	CAMINO LAS QUEMAS KM. 6, OSORNO.
MONTO	\$115.503.327.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	154 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	FNDR-FRIL

Se da lectura al «INFORME N°99. COMISIÓN TÉCNICA-SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA FRIL “MEJORAMIENTO PLAZA LAS VEGAS, OSORNO” ID 2308-105-LP25. MAT.: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **11.10.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

1. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (ETAPA I).

Los oferentes que continúan en la segunda etapa de evaluación:

PROponente	CAPACIDAD ECONÓMICA 10%	EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE DISTINTA NATURALEZA 25%	EXPERIENCIA EN OBRAS PÚBLICAS DE LA MISMA NATURALEZA 45%	REGISTRO MOP, MINVU O MUNICIPAL 15%	CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 3%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%	TOTAL
JAIME TRONCOSO HURTADO RUT N°7.482.179-0	10	25	0	1	3	2	41
CONSTRUCTORA PILAU CO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	10	25	45	10	3	2	95
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	10	25	45	5	3	2	90
MOCAT IMPLEMENTACIÓN URBANA S.P.A. RUT N°77.695.806-9	10	0	0	1	3	2	16
CONSTRUCCIONES PILLANCO S.P.A. RUT N°78.198.218-0	10	0	0	1	3	2	16

1.1. ADMISIBILIDAD ECONOMICA (ETAPA II).

PROponente	OFERTA IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
JAIME TRONCOSO HURTADO RUT N°7.482.179-0	\$131.480.975.-	160 DÍAS CORRIDOS	INADMISIBLE
CONSTRUCTORA PILAU CO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	\$122.867.554.-	90 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	\$115.503.327.-	154 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
MOCAT IMPLEMENTACIÓN URBANA S.P.A. RUT N°77.695.806-9	\$125.989.260.-	150 DÍAS CORRIDOS	INADMISIBLE
CONSTRUCCIONES PILLANCO S.P.A. RUT N°78.198.218-0	\$124.356.982.-	119 DÍAS CORRIDOS	INADMISIBLE

1.1.1. OBSERVACIONES

- El oferente **JAIME TRONCOSO HURTADO** excede el límite máximo en ciertos ítems del presupuesto en las partidas de obras civiles y/o equipamiento incumpliendo lo señalado en antecedentes de la licitación, específicamente en la cláusula séptima del convenio suscrito entre el GORE y la IMO de fecha 16 de septiembre de 2025 sobre transferencia de recursos del FRIL y el punto 8 del instructivo FRIL 2025, razón por lo cual, se aplica causal de eliminación N°13 letra B) “Otras situaciones no señalas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica” de las bases especiales.

En consideración a lo anteriormente expuesto la oferta es declarada inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

- El oferente **MOCAT IMPLEMENTACIÓN URBANA S.P.A.** excede el 5% en el ítem de obras preliminares, según lo señalado en el punto 6 de las bases especiales y excede el límite máximo en ciertos ítems del presupuesto en las partidas de obras civiles y/o equipamiento incumpliendo lo señalado en antecedentes de la licitación, específicamente en la cláusula séptima del convenio suscrito entre el GORE y la IMO de fecha 16 de septiembre de 2025 sobre transferencia de recursos del FRIL y el punto 8 del instructivo FRIL 2025, razón por lo cual, se aplica causal de eliminación N°13 letra B) “Otras situaciones no señalas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica” de las bases especiales.

En consideración a lo anteriormente expuesto la oferta es declarada inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

- El oferente **CONSTRUCCIONES PILLANCO S.P.A.** excede el 5% en el ítem de obras preliminares, según lo señalado en el punto 6 de las bases especiales y excede el límite máximo en ciertos ítems del presupuesto en las partidas de obras civiles y/o equipamiento incumpliendo lo señalado en antecedentes de la licitación, específicamente la cláusula séptima del convenio suscrito entre el GORE y la IMO de fecha 16 de septiembre de 2025 sobre transferencia de recursos del FRIL y el punto 8 del instructivo FRIL 2025, razón por lo cual, se aplica causal de eliminación N°13 letra B) “Otras situaciones no señalas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica” de las bases especiales.

En consideración a lo anteriormente expuesto la oferta es declarada inadmisible y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA II).

12.1.2. SEGUNDA ETAPA. 60%

Criterio	Ponderación	Descripción	
Precio (Obligatorio)	90 puntos	Puntaje=	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 90}{\text{Valor ofertado}}$

Plazo de Ejecución (Obligatorio)	5 puntos	Puntaje=	plazo mínimo ofertado x 5 Plazo Ofertado
Comportamiento contractual	5 puntos	Puntaje=	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl = 5 puntos
			Presenta entre 1 y 4 sanciones registradas en www.mercadopublico.cl = 2 puntos.
			Presenta 5 o más sanciones registradas en www.mercadopublico.cl =0 puntos.

12.1.2.1. RESUMEN DE PUNTAJE SEGUNDA ETAPA:

(Σ) Sumatoria ponderaciones: [Criterio precio] + [Criterio plazo de ejecución] + [Criterio comportamiento contractual proveedor]

12.1.3. PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE PONDERACIÓN:

PUNTAJE FINAL = [(Ponderación primera etapa) *40% + (Ponderación segunda etapa) *60%]

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximarán hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximarán a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximarán hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximarán a 9.

3. EVALUACIÓN

PRECIO 90%

PROponente	PRECIO (IVA INCLUIDO)	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	\$122.867.554.-	84,6	85
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	\$115.503.327.-	90	90

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 5%

El plazo de entrega será establecido en días corridos por el oferente en el Itemizado.

PROONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS CORRIDOS	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	90 DÍAS CORRIDOS	5	5
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	154 DÍAS CORRIDOS	2,9	3

3.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR 5%

PROONENTE	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	PUNTAJE
CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	5
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	5

3.4. CUADRO RESUMEN (ETAPA II)

PROONENTE	PRECIO 90%	PLAZO DE EJECUCIÓN 5%	COMPORT. PROVEEDOR 5%	TOTAL
CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	85	5	5	95
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	90	3	5	98

3.5. PUNTAJE FINAL

OFERENTE	PUNTAJE ETAPA I	40%	PUNTAJE ETAPA II	60%	PUNTAJE FINAL
CONSTRUCTORA PILAUCO LIMITADA RUT N°77.390.410-3	95	38	95	57	95
OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3	90	36	98	59	95

3.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES (PUNTO 12.2 DE LAS BASES ESPECIALES).

Si se produjera un empate en la puntuación final se resolverá favorablemente hacia quien acredite:

- 1º: Mayor Puntaje en Precio;
- 2º: Mayor Puntaje en Plazo de Ejecución;



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

3º: Mayor puntaje en Comportamiento contractual; y si aun así continúa el empate, se resolverá a favor de quien haya presentado primero su oferta en el portal.

4. CONCLUSIÓN

- 1) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto 3 N°5, Puntaje Final, la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Pública FRIL, ID 2308-105-LP25, "MEJORAMIENTO PLAZA LAS VEGAS, OSORNO"** al oferente, **OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.685.900-3**, que cumple con las bases y obtiene **95 puntos** en la evaluación administrativa, técnica y económica y oferta por un monto de **\$115.503.327.- IVA Incluido**, y un plazo de ejecución de **154 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- 2) Se informa que esta licitación considera Fondos FNDR-FRIL según convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Osorno, con un presupuesto disponible de 133.678.720.-
- 3) Cabe destacar que requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la Ley 18.695.-
- 4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

Atentamente. SR. JAVIER VARGAS PÉREZ, ARQUITECTO DEPTO. PROYECTOS; SRA. PAMELA CORRAL CÁCERES, ARQUITECTA DEPTO. PROYECTOS; SR. JUAN CARLOS CAVADA PALMA, ABOGADO - COMISIÓN TÉCNICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Una consulta, por qué en la documentación que se nos adjunta, aparece la Constructora Pilauco, con 95 puntos en total, y la Constructora Omega, la que sale ahora, con 90 puntos, y se adjudica a la que tiene menor puntaje en vez de la que tiene más puntaje, tomando en cuenta que la misma constructora Pilauco es de la del punto retirado".

CONCEJAL ARREDONDO: "Lo que pasa es que esa licitación tiene dos etapas. Y hay una primera etapa que tiene un 60%, y hay una segunda etapa que tiene un 40%. Si uno suma ambas etapas, quedan 95 cada uno y se van a la regla del desempate y gana el que tiene el menor precio".

Se integra a la mesa el señor César Gabriel Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMÁN: "Para complementar, es que llegaron nuevas instrucciones con respecto a obras civiles, municipales, que ahora nos interpone, esta evaluación en dos etapas. Y

efectivamente primero tiene ese análisis y posteriormente, justamente, los dos oferentes tenían un mismo puntaje final y se aplicó el criterio de desempate. Eso fue lo que pasó, como lo dice el Concejal”.

ALCALDE BERTIN: "Bien, gracias entonces a quienes aclararon el punto. Tomo la votación, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar PROPUESTA PÚBLICA FRIL, ID 2308-105-LP25, “MEJORAMIENTO PLAZA LAS VEGAS, OSORNO”, al siguiente oferente:

OFERENTE	OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.
R.U.T.	N°76.685.900-3.
REPRESENTANTE LEGAL	CÉSAR O'RYAN BUROTTTO.
DIRECCIÓN	CAMINO LAS QUEMAS KM. 6, OSORNO.
MONTO	\$115.503.327.- IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	154 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	FNDR-FRIL

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°99 del 13 de noviembre de 2025, de la Comisión Técnica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°477.-

15) El señor Alcalde pasa al punto 15º de la Tabla. ORD. N°93 DEL 10.11.2025. COMISIÓN TÉCNICA – D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PUBLICA DAEM N°119/2025, ID 2306-95-LP25, CONTRATO SUMINISTRO “SERVICIO DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (D.A.E.M.), FONDOS DAEM”, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA.
R.U.T.	N°76.796.544-3.
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ELIANA LONCON MARQUEZ.
DOMICILIO	CERVANTES N°1679, OSORNO.
VALOR ARANCEL MENSUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.
VALOR MATRICULA ANUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION	POR 13 MESES Y 14 DÍAS. PARA DAR INICIO AL SERVICIO SE REALIZARÁ UN ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA TRAMITADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONTRATO, POR EL INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO.
FONDOS	DAEM.

Se da lectura al «INFORME N°93. COMISIÓN TÉCNICA-D.A.E.M. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA D.A.E.M. N°119/2025 CONTRATO SUMINISTRO “SERVICIO DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (D.A.E.M.), FONDOS DAEM” ID 2306-95-LP25. MAT.: INFORMA OFERTA PRESENTADA. OSORNO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta pública, efectuada el día **07.11.2025**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal Osorno, se informa a usted lo siguiente:

I. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - ECONÓMICA

El oferente que se presentó a la propuesta es el siguiente:

OFERENTE	VALOR ARANCEL MENSUAL (EXENTO)	VALOR MATRICULA ANUAL (EXENTO)	OBSERVACIONES
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	\$390.000.-	\$390.000.-	ADMISIBLE

II. EVALUACION

Para efectos de la calificación de la propuesta, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN		PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO		60%	Según punto 12.5.1 de las Bases Administrativas
ARANCEL MENSUAL	MATRICULA		
60%	40%		
EXPERIENCIA		30%	Según punto 12.5.2 de las Bases Administrativas
PROGRAMA DE INTEGRIDAD		5%	Según punto 12.5.3 de las Bases Administrativas
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL (Según punto 11.3.1 y 12.2)		5%	Según punto N°12.5.4 de las Bases Administrativas

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximarán hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximarán a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximarán hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximarán a 9.

1. PRECIO _____ 60%

OFERENTE	ARANCEL MENSUAL 60%	MATRICULA 40%	PONDERACION	
			PUNTOS	%
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	60	40	100	60

2. EXPERIENCIA _____ 30%

OFERENTE	EXPERIENCIA 30%	PONDERACIÓN	
		PUNTOS	%
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	0 certificados	0	0

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD _____ 5%

OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%	PONDERACIÓN	
		PUNTOS	%
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	SI	100	5

4. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL _____ 5%

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 5%	PONDERACIÓN	
		PUNTOS	%
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	SI	100	5

5. CUADRO RESUMEN

OFERENTE	PRECIO 60%	EXPERIENCIA 30%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%	CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 5%	TOTAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA	60	0	5	5	70

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo indicado en el Punto N°5 Cuadro Resumen, la Comisión Técnica sugiere adjudicar la PROPUESTA PUBLICA DAEM N°119/2025 CONTRATO SUMINISTRO “SERVICIO DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

MUNICIPAL (D.A.E.M.), FONDOS DAEM”, ID 2306-95-LP25, obteniendo 70 puntos porcentuales en la evaluación Técnico-Económica, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROVEEDOR : SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA

RUT : 76.796.544-3

REPRESENTANTE LEGAL : LUZ ELIANA LONCON MARQUEZ

RUT : 12.997.467-2

DOMICILIO : CERVANTES 1679, OSORNO

FONDOS : DAEM

VALOR ARANCEL MENSUAL: \$390.000.- exento de impo.

VALOR MATRICULA ANUAL : \$390.000.- exento de impo.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: Por 13 meses y 14 días.

Para dar inicio al servicio se realizará un Acta de Inicio del servicio, una vez que se encuentra tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato, por el Inspector Técnico de servicio.

1) Se informa que esta licitación considera Fondos DAEM, a través de la cuenta presupuestaria N°215.22.08.008 “Salas Cunas y/o Jardines Infantiles”, cuyo presupuesto disponible total según Bases Administrativas es de \$250.000.000.-

2) Se adjunta Declaraciones Juradas de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

3) Se informa que, por tratarse de una licitación que supera las 500 UTM, requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en art. 65, letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

Atentamente. SRA.CRISTINA SALDIVIA CORTES, COORDINADORA ED. MEDIA UTP DAEM; SR. FRANCISCO SAN MARTIN QUINCHAHUAL, ADMINISTRATIVO DE PERSONAL DAEM; SRA. LUZMIRA BUSTOS RIOS, COORDINADOR UTP ED. BÁSICA DAEM - COMISIÓN TÉCNICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Una consulta. Esta es como la segunda o tercera vez que se le adjudica a un único oferente este tema, no habrá un tema que revisar en las bases, porque me parece raro que ya sea como la tercera vez que sea único oferente, el mismo servicio".

Se integra a la mesa, don Héctor Águila Oyarzo, Jefe de Recursos Humanos, D.A.E.M. Osorno.

ALCALDE BERTIN: "Si puede aclarar la pregunta de los Concejales (as), por favor. Se le ha adjudicado a quién, a Salud y Educación".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR AGUILA: "Buenas tardes, señor Alcalde, Concejales (as). Bueno, nosotros como Departamento de Educación, por Ley, tenemos que hacer una licitación de Sala Cuna para nuestras trabajadoras. La Sala Cuna que teníamos contratada, por un periodo de dos años, era el Jardín Infantil "Espiguita", y ahora se efectuó una licitación; la primera quedó desierta y volvimos a llamar, existiendo un único oferente que fue la que está en Tabla del Concejo hoy día. Nosotros tenemos un cupo de 30 trabajadoras más ampliación de 5 y, quisiera mencionarles que, el monto que nosotros ya estábamos pagando por la antigua Sala Cuna, eran 380.000 pesos y hoy día estamos asumiendo un costo de 390.000 pesos".

ALCALDE BERTIN: "Bueno, pero fue el único oferente".

SEÑOR AGUILA: "El único oferente".

ALCALDE BERTIN: "No hay nada que hacer, gracias don Héctor. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar PROPUESTA PÚBLICA DAEM N°119/2025, ID 2306-95-LP25, CONTRATO SUMINISTRO "SERVICIO DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (D.A.E.M.), FONDOS DAEM", al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN GABRIEL SPA.
R.U.T.	N°76.796.544-3.
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ELIANA LONCON MARQUEZ.
DOMICILIO	CERVANTES N°1679, OSORNO.
VALOR ARANCEL MENSUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.
VALOR MATRICULA ANUAL	\$390.000.- EXENTO DE IMPUESTO.
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	POR 13 MESES Y 14 DÍAS. PARA DAR INICIO AL SERVICIO SE REALIZARÁ UN ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA TRAMITADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONTRATO, POR EL INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO.
FONDOS	DAEM.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°93 del 10 de noviembre de 2025, de la Comisión Técnica -D.A.E.M., y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°478.-

16) El señor Alcalde pasa al punto 16º de la Tabla. ORD. N°1073 DEL 07.11.2025. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar financiamiento de los costos de mantención y operación derivados del Proyecto "REPOSICIÓN EQUIPO ENDOSCOPIA DEL CENTRO DE REFERENCIA DIAGNÓSTICO MUNICIPAL", Código



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

BIP 40068124-0, para postulación a financiamiento GORE, etapa preinversional (Desglose de montos se indican en oficio aludido).

Se da lectura al «ORD. N°1073. SALUD. ANT.: PROYECTO “REPOSICIÓN EQUIPO ENDOSCOPIA DEL CENTRO DE REFERENCIA DIAGNÓSTICO MUNICIPAL”. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO PARA APROBAR FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN. OSORNO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCADE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.

Junto con saludar, por medio del presente, solicito a usted tenga a bien autorizar la presentación y sometimiento a aprobación del Honorable Concejo Municipal el financiamiento de los costos de mantención y operación derivados del Proyecto “Reposición Equipo Endoscopía del Centro de Referencia Diagnóstico Municipal”, código BIP 40068124-0, para postulación a financiamiento GORE, etapa preinversional.

Esta mejora tecnológica posicionará a la provincia de Osorno como pionera en la detección oportuna del cáncer gástrico, fortaleciendo la red de salud local y contribuyendo directamente a la pesquisa temprana de patologías digestivas de alta prevalencia en la región.

Los Costos de Inversión están dados por el costo de adquisición del equipo de Endoscopía y corresponden a \$354.657.145.- con /IVA (los valores pueden variar según la fecha de facturación de la compra).

Los costos operacionales y los costos de mantención proyectados ascienden a \$88.246.022.- y \$2.873.600.-, respectivamente.

Los costos corregidos a precios sociales se detallan a continuación en la Evaluación Económica:

ITEMS	Año 0 2026	Año 1 2027	Año 2 2028	Año 3 2029	Año 4 2030	Año 5 2031	Año 6 2032	Año 7 2033	Año 8 2034
EQUIPOS	\$ 295.588.917								
OPERACIÓN ANUAL		\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015
MANTENCIÓN ANUAL				\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600
VALOR RESIDUAL									\$ 107.291.237
TOTAL	\$ 295.588.917	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	-\$ 20.691.622

De acuerdo a lo mencionado, solicito tener a bien someter a acuerdo del Concejo Municipal los montos anuales de operación y mantención, de acuerdo con el flujo de evaluación económica de costos descrito.

Sin otro particular, le saluda atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Alcalde, voy a aprobar con mucho gusto este tema. Hace unos días me tocó visitar dicho Centro, anduve por esos lados, fui al Centro de Referencia, y sabe usted lo que me impresionó, es que realmente tenemos una clínica de alto nivel, un ordenamiento espectacular, los funcionarios haciendo su labor, trabajando, preocupados, limpio, con tecnología, es decir, miraba los puestos de trabajo, agradable. Por lo tanto, creo que no tenemos nada que envidiar, y si esto va en beneficio de los funcionarios también para hacer mejor su trabajo y para darle una mayor atención. Y quiero felicitar también a la Directora de Salud y a la Directora del Centro, me encanta cuando uno va a un recinto de Salud, deberían ser todos iguales, ordenados, limpios y aquí uno lo ve. Así es que, señora Muriel, igual un saludo para la Directora y, con mucho beneplácito voy a aprobar este punto".

ALCALDE BERTIN: "Muy bien. Es un orgullo de los osornino este Centro de Referencia, muy bueno. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar financiamiento de los costos de mantención y operación derivados del Proyecto "REPOSICIÓN EQUIPO ENDOSCOPIA DEL CENTRO DE REFERENCIA DIAGNÓSTICO MUNICIPAL", Código BIP 40068124-0, para postulación a financiamiento GORE, etapa preinversional.

ITEMS	Año 0 2026	Año 1 2027	Año 2 2028	Año 3 2029	Año 4 2030	Año 5 2031	Año 6 2032	Año 7 2033	Año 8 2034
EQUIPOS	\$ 295.588.917								
OPERACIÓN ANUAL		\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015
MANTENCIÓN ANUAL				\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600	\$ 2.873.600
VALOR RESIDUAL									\$ 107.291.237
TOTAL	\$ 295.588.917	\$ 83.726.015	\$ 83.726.015	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	\$ 86.599.615	-\$ 20.691.622

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1073 del 07 de noviembre de 2025, del Departamento de Salud, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°479.-

17) El señor Alcalde pasa al punto 17º de la Tabla. ORD. N°154-G DEL 12.11.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Entrega para conocimiento del Concejo, proyecto de modificación de Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, mediante el cual se crea el nuevo DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública.

Se da lectura al «ORD. N°154-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO QUE CREA



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MAT.: INFORMA PARA CONOCIMIENTO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, remito a Ud. proyecto de modificación de Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, mediante el cual se crea el nuevo Departamento de Seguridad Pública y Departamento de Gestión de Proyectos y Programas, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública.

Asimismo, dentro del Departamento de Seguridad Pública, se crean las nuevas Oficinas de Central de Cámaras y Oficina de Inspectores Municipales.

Por medio de este acto, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la modificación del Reglamento Interno, para posterior aprobación, debiendo cumplirse con el quorum indicado en el artículo 31 de la LOC de Municipalidades, y mediando un plazo de, a lo menos, 15 días hábiles entre el conocimiento de éste y su aprobación.

Se adjunta propuesta de Reglamento e informes de Administración Municipal, Secplan y Daf que justifican su necesidad y acreditan su debido financiamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Este punto es solamente para conocimiento, señores Concejales (as)".

18) El señor Alcalde pasa al punto 18º de la Tabla. ORD. N°157-G DEL 13.11.2025. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ANAHIS VALENTINA BAÑAREZ OSSSES, ex trabajadora de la empresa OREGON SECURITY SPA., causa RIT M-142-2025, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de pagar a la demandante la suma de \$3.000.000.-, y por concepto de costas personales a la Defensoría Laboral de Osorno, la suma de \$300.000.-

Se da lectura al «ORD. N°157-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DEMANDA DE NULIDAD DE DESPIDO CARENTE DE CAUSA LEGAL Y COBRO DE PRESTACIONES, CAUSA RIT M-142-2025 SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE OSORNO. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada de forma solidaria / subsidiaria por doña ANAHIS VALENTINA BAÑAREZ OSSSES, RUT.: 21.397.629-K, ex trabajador de la empresa OREGON



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SECURITY SPA, empresa que fuera contratista de los “Servicios de Seguridad Privada en recintos municipales” ID 2308-106-LR24, según detalle que se expresará, poniendo en su conocimiento los detalles e implicancias de una posible transacción judicial. A saber:

CAUSA RIT M-142-2025, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE OSORNO:

1) El fundamento fáctico se vincula con la contratación entre la demandante y la empresa OREGON SECURITY SPA, adjudicataria de la licitación denominada “Servicios de Seguridad Privada en Recintos Municipales”.

En lo medular, la demandante da cuenta de un despido verbal. Carente de causal legal, lo que ocurrió el 30 de abril de 2025, despido que consecuencialmente no cumplió con las formalidades que el legislador exige en el orden laboral para la validez del mismo, por lo que reclama diversas sumas de dinero, a más incumplimientos respecto a contraprestaciones de su empleador directo, específicamente, el no pago de cotizaciones de seguridad social de AFP Uno, Fonasa y AFC; y al no pago de otras prestaciones laborales.

2) Su remuneración, según lo indicado en la demanda en base a su contrato de trabajo, era de **\$675.000.-** (seiscientos setenta y cinco mil pesos).

3) La parte petitoria de la demanda y acogida por la Jueza Laboral por tratarse de un juicio monitorio condenó solidariamente a la empresa principal (OREGAN SECURITY SPA) y solidariamente a la I. Municipalidad de Osorno a pagar las siguientes prestaciones:

1. Mes de aviso previo por la suma de **\$675.000.-**
2. Feriado proporcional por la suma de **\$302.850.-**
3. Al pago de una remuneración mensual a razón de **\$675.000.-**, hasta la completa convalidación del despido, que de mayo a noviembre de 2025 asciende a **\$4.725.000.-**
4. Al pago de las cotizaciones previsionales adeudadas, las que valorizadas a esta fecha ascienden aproximadamente a **\$945.000.-**, más recargos legales por el no pago.

En definitiva, la parte petitoria requiere el pago de **\$6.647.850.-** (seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos).

II. BASES DE ACUERDO PROPUESTA EN LA PRESENTE CAUSA.

1) En audiencia única realizada el día 11 de noviembre del presente año las partes llegan a un acuerdo de transacción consistente en el pago único y total a la trabajadora de **\$3.000.000.-** más **\$300.000.-**, de costas a favor de la Defensoría Laboral, con lo que se incluye todos los conceptos demandados incluidas las cotizaciones de seguridad social, lo que significa para esta entidad edilicia **un ahorro de \$3.347.850.-**

2) Se estima del todo conveniente proceder a arribar a un avenimiento como el planteado con el abogado de la parte demandante, lo que se manifiesta en el potencial ahorro de las prestaciones que la Municipalidad de Osorno se vería obligada a pagar.

3) Es del caso mencionar que el eventual acuerdo será asumido con valores retenidos a título de boleta de garantía o de estado de pago pendiente de la empresa OREGON SECURITY SPA.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

4) A modo ilustrativo, la Excma. Corte Suprema de Justicia ha unificado su jurisprudencia en materia de subcontratación poniendo énfasis en que la Empresa Principal, en este caso la Municipalidad de Osorno como contratante con la empresa OREGFON SECURITY SpA., es solidariamente responsable no solo de las prestaciones e indemnizaciones laborales y previsionales emanadas del contrato de trabajo, sino además, de los efectos de la Nulidad del Despido del artículo 162 Código del Trabajo (Sentencia Corte Suprema Rol N°104.853-2023, de fecha 26 de abril de 2024).

Finalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades se dispone que “*El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente*”; por lo que el requerimiento que consta en este instrumento, es decir, **EL PAGO DE LA TRANSACCIÓN JUDICIAL POR \$3.000.000.-** (tres millones de pesos), a pagar a la demandante doña Anahis Valentina Bañares Osse; y la suma de **\$300.000.-**, (trescientos mil pesos) **por concepto de Costas Personales a la Defensoría Laboral de Osorno.**

Saluda cordialmente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, una consulta, lo voy a aprobar, obviamente: quedan más trabajadores de la empresa Oregón, porque la última vez que preguntamos, no quedaban más”.

ALCALDE BERTIN: “Quedan menos”.

CONCEJAL RAZAZI: “O ya no quedan más”.

ALCALDE BERTIN: “Por lo que me indican, quedan cuatro más”.

CONCEJAL RAZAZI: “Perfecto, gracias”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ANAHIS VALENTINA BAÑAREZ OSSES, ex trabajadora de la empresa OREGON SECURITY SPA., causa RIT M-142-2025, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de pagar a la demandante la suma de \$3.000.000.-, y por concepto de costas personales a la Defensoría Laboral de Osorno, la suma de \$300.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°157-G del 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°480.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

19) El señor Alcalde pasa al punto 19° de la Tabla. ORD. N°158-G DEL 13.11.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Ordenanza sobre Ingesta de Alcohol en la Vía Pública de la comuna de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°158-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: INSTRUCCIÓN DE SR. ALCALDE ELABORAR ORDENANZA SOBRE INGESTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE OSORNO. MAT.: SOLICITA SU V°B° E INCORPORAR EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL, APROBACIÓN ORDENANZA SOBRE INGESTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE OSORNO. OSORNO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Por intermedio del presente, junto con saludar, vengo en solicitar a Ud., su V°B° e incorporar a la tabla del Concejo Municipal, para la aprobación de la Ordenanza sobre Ingesta de Alcohol en la Vía Pública de la comuna de Osorno.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL RAZAZI: “El punto número 6 dice: “la sola tenencia de bebidas alcohólicas abiertas”.

ALCALDE BERTIN: “Es infracción”.

CONCEJAL RAZAZI: “Sí. No sé si estará bien escrito o estará bien. La persona que vaya, abre algo y no está tomando, no sé, creo que deberíamos ver eso un poco más, si se puede.”

ALCALDE BERTIN: “Don César, puede pasar a la mesa, por favor”.

Se integra a la mesa del Concejo don César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

ALCALDE BERTIN: “Trasladar no hay problema, pero si está abierta”.

CONCEJAL RAZAZI: “Qué pasa con las personas que trasladan, van a tener que trasladar con guía de despacho”.

ALCALDE BERTIN: “No, pero si la persona que traslada y la botella va cerrada, no hay problema., el problema es si la abre”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Me pongo en otro caso: soy acompañante y la botella de alcohol va abierta, no pueden infraccionar al chofer, porque puede decir, mi acompañante va consumiendo yo no”.

CONCEJAL RAZAZI: “Es que aquí dice que no se puede consumir en un vehículo”.

SEÑOR GUZMÁN: “Vamos primero a contextualizar esta Ordenanza de Consumo en la vía pública. Esta Ordenanza se elabora en base a lo que indica la Ley de Alcoholes, sobre todo en su título 2, que habla de las medidas de prevención y rehabilitación. Esta Ordenanza está dirigida a evitar ese tipo de consumo en la vía pública, ya sea calles, Bien Nacional de Uso Público, áreas verdes, todo lo que involucra eso. Y aquí, lo que hacemos en la Ordenanza, si ustedes se dan cuenta de la lectura de la misma, las sanciones son las sanciones que establece la Ley de Alcoholes, porque este instrumento lo que hace no es reemplazar la Ley, sino de cierta forma, complementarla e indicar un procedimiento de fiscalización para el debido cumplimiento de la medida preventiva de la Ley de Alcoholes. Por eso, en el fondo, nosotros indicamos en la redacción misma o, lo que se busca más que nada en esta Ordenanza, es la fiscalización del consumo efectivo de alcohol. Y qué es lo que ocurre: si usted va con una botella cerrada en un Bien Nacional, no lo van a fiscalizar, porque el objetivo de la norma es el consumo, evitar el consumo y sancionar el consumo en los Bienes Nacionales de Uso Público. Estas son medidas que, también se han implementado en otras comunas del país y que están dando resultados positivos, más que nada respecto a perspectiva de seguridad, porque esta Ordenanza lo que hace es la coordinación que tiene que tener Carabineros con los Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública, sobre todo en lo que tiene que ver con la incautación de las botellas abiertas y que se estén consumiendo en el Bien Nacional. El Inspector deberá llamar a Carabineros para que Carabineros realice, en el fondo, la incautación de estos productos, el Inspector Municipal solamente está habilitado de acuerdo a esta normativa a cursar la infracción correspondiente. Las sanciones aquí, de acuerdo a lo que indica la Ley de Alcoholes, tenemos una multa de 1 UTM, amonestaciones y otro tipo de medidas que puede tomar el Juez, obviamente, otro tipo de medidas que tienen que ir en pro de evitar el consumo de alcohol, medidas preventivas. Pero como les digo, el instrumento acá es cuando se sorprende a la persona, obviamente, cuando hablamos de botellas abiertas donde haya una evidencia del consumo, es lo que se busca sancionar con esta Ordenanza. Si nosotros vemos que hay una botella abierta pero que no tiene disminución de ningún tipo, obviamente, ahí es no sancionar ni pasar una infracción, porque lo que se castiga es el consumo. Si vemos una botella abierta que va a la mitad de la botella, ahí hay un indicio suficiente de que la persona está consumiendo en la vía pública y eso tiene que ser incautado por Carabineros y fiscalizado con el parte correspondiente por el Inspector. Ese es el objetivo de esta Ordenanza, de este instrumento”.

CONCEJALA UBILLA: “Entiendo bien que esto es un poco para ocuparnos, preocuparnos del tema porque, en definitiva, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública está penado desde siempre por la Ley de Alcoholes, no es algo especial; pero, de hecho, ocurre. O sea, aquí nosotros vemos en la Plaza de Armas, chiquillos consumiendo cerveza, vemos el “cartonier” botado, lo vemos en los parques, lo vemos en el cruce Lynch, vemos en distintos lugares el consumo de alcohol en la vía pública y esto, justamente, tiene que ir acompañado de informar a la comunidad que esto existe y que la municipalidad se va a ocupar y preocupar de fiscalizar. Mi única observación tiene que ver con el artículo 11 cuando dice que los hechos denunciados podrán ser acreditados ante el Juez de Policía Local. Mi consulta es, porque aquí se supone que vamos a tener fiscalizadores también, Inspectores Municipales, fiscalizando esto”.

SEÑOR GUZMAN: “Así es”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Tiene que ver con el rol que también la municipalidad tiene que tener en relación a que estas denuncias, que se hagan ante el Juzgado de Policía Local, no debiesen de ser “podrá”, sino que deberá ser, establecer también la obligación de la municipalidad de ser proactivos en acreditar la sanción porque no sacamos nada de hacer una denuncia y después de eso se mandó el parte al Juzgado de Policía Local y como municipalidad, porque se refiere a las pruebas, no aporto las pruebas; vamos a tener un trámite, el Juez no va a poder acreditar el consumo. Al analizar eso, le sustituiría la palabra “podrán” por serán denunciados para de alguna forma obligarnos a la municipalidad a aportar las pruebas y no hacer denuncias de papel respecto de este tipo de cosas”.

ALCALDE BERTIN: “Pero, por otro lado, fíjese que nos faculta, por lo menos, a requisar la mercadería que se está consumiendo inmediatamente. O sea, si nosotros hoy día vemos un par de jóvenes tomando cerveza en la Plaza, la Policía o nuestros Inspectores pueden ir y requisar esa cerveza que están bebiendo, y eso ya va a ser una medida ejemplar.”

CONCEJALA UBILLA: “Lo encuentro fantástico, porque, justamente, nos obliga a nosotros, como municipalidad, para tener una vigilancia y evitar el consumo de alcohol”.

ALCALDE BERTIN: “Nos involucramos en el asunto”.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, quería volver al punto 6. Según lo que dice don César, vamos a quedar en que, el que fiscaliza, va a tener que tomar la decisión y dijo algo muy importante que dice evidencia de consumo, que tal si se le agrega a eso a la parte de transporte. Qué pasa si alguien transporta algún licor, estoy hablando del tema práctico. La Ley es una cosa y de repente el tema práctico es otro, qué pasa si alguien transporta un licor abierto, le van a hacer un alcotest”.

SEÑOR GUZMAN: “Lo que ocurre ahí, la misma Ordenanza, en alguno de sus artículos, habla de un estado de ebriedad, de un evidente estado de ebriedad. Por eso, en el fondo, planteaba que el objetivo de esta Ordenanza más bien es el: “Yo te encuentro, Carabineros quita la botella que se esté consumiendo y se cursa la infracción”. Ese es el objetivo de esta Ordenanza”.

CONCEJALA GUISSEN: “Quería consultar respecto a la Ordenanza porque como también es una medida preventiva asociada al consumo de alcohol, me queda la duda qué va a pasar cuando encontramos menores de edad en la vía pública consumiendo alcohol porque el procedimiento es distinto. Entendiendo también que la multa va hacia el adulto responsable y que tenemos muchos menores de edad que consumen en la vía pública. Es posible agregarle algún artículo respecto a cómo debe ser el proceso, porque me imagino un poco: llega la denuncia, acude seguridad municipal, pero ellos no tienen la facultad para, por ejemplo, en ese momento, detener al menor de edad, como en la espera de que llegue Carabineros y, ahí se pueden dar un sinfín de situaciones que incluso puede traer complicaciones para el municipio en términos de una eventual demanda por vulneración de derechos. Entonces, no sé si eso es posible”.

SEÑOR GUZMAN: “Mire, lo que podemos hacer, es analizarlo como una segunda parte para efectos de complementar este instrumento, partir con esta idea, que es la fiscalización misma del consumo y, como Dirección, analizar un apartado, quizás, específico para las situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes respecto de los procedimientos a aplicar. Y lo podemos complementar después con alguna modificación, lo podemos estudiar y complementar”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Tengo una duda, la Ley de Tránsito, no sé si el artículo 115 a), que establece también la prohibición de transitar con bebidas alcohólicas, se puede ver esa parte, se puede agregar, porque el vínculo en el fondo es un vehículo que voy manejando, afecta la Ley de Tránsito”.

SEÑOR GUZMAN: “Es que por eso explicaba que, el objetivo de este instrumento es el consumo de alcohol en el Bien Nacional. Por eso también tiene un apartado de las personas que están consumiendo alcohol dentro de un vehículo, porque eso también se puede fiscalizar”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Y ahí se puede agregar”.

SEÑOR GUZMAN: “Exacto. Pero en el fondo, aquí insisto, el objetivo, pueden obviamente ocurrir esas circunstancias de duda: está la persona consumiendo o no está consumiendo. Pero el objetivo principal de este instrumento es que los inspectores apenas visualicen eso, se pare, se frene, se quite y se elimine el alcohol”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Le agregaría para el que va conduciendo en un vehículo, Ley de Tránsito”.

SEÑOR GUZMAN: “Claro, es que, sí, eso efectivamente ya pasa al Juzgado de Garantía porque tiene otra tipicidad. Por eso le digo, acá nosotros en lo que es consumo lo quisimos incorporar en nuestro instrumento”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Con la gente en situación de calle, cuál es la medida que van a tomar ahí, por ejemplo, gente que está en el cruce Lynch. Hoy día tenemos tomado, por si acaso, Alcalde, el parque que está en el sector de Ovejería, el Bellavista, está tomado también por gente de calle. Tengo fotos que me enviaron donde la gente está consumiendo bebidas alcohólicas, y los residentes que viven ahí o visitantes no pueden salir a pasear. Le doy el dato, por si acaso, y si quiere la foto, en un rato más se la puedo hacer llegar”.

ALCALDE BERTIN: “Hágala llegar, por favor, para enviársela a nuestro Director de Seguridad Pública, porque eso no podría estar ocurriendo, puede ocurrir, pero no debería”.

CONCEJAL RAZAZI: “Para terminar, voy a aprobar esta Ordenanza, Presidente, pero creo que después se vea, me hace ruido el tema de la sola tenencia de bebida alcohólica abierta, que se pueda revisar después, porque esto queda a criterio de la persona que va a fiscalizar. A todos nos puede pasar, que podemos tomar una botella y la transportamos a otra parte y que esté abierta, y eso ya es... estamos incumpliendo”.

CONCEJALA UBILLA: “Entiendo que esto se ve en el contexto y, justamente, es el Juez el que va a ponderar. Vuelvo a insistir, si voy a pasar el cumpleaños donde mi hermano y le llevo un “clery”, que lo preparé en mi casa y me pillan, ahora llevo una “cola de mono”, entonces tiene que ver el contexto de las cosas. Si veo que son personas que están ebrias en la calle o están en el parque, están tomando, están consumiendo, es eso lo que está sancionado, pero nadie te va a revisar ni la bolsa, ni nada, porque fui a una fiesta y sobró y me llevé el vino. Pensemos en el criterio que tienen los Jueces y el Fiscalizador”.

ALCALDE BERTIN: “Para eso se hizo esta Ordenanza.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GUZMAN: “Don Jaime, mire, justamente, en el artículo 6, por eso quisimos también poner esta redacción, porque dice “la sola tenencia de bebidas alcohólicas abiertas contenidas en un recipiente no sellado y que en conjunto con otras circunstancias, como el estado etílico, facultará a Carabineros”; vuelvo a insistir, aquí el objetivo es la persona que está en un Bien Nacional de Uso Público bebiendo, y que eso, el fiscalizador lo detecta y nos permite eliminar el alcohol como prevención”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, las Ordenanzas son perceptibles de poder incorporarle cualquier modificación”.

SEÑOR GUZMAN: “Exacto, las podemos ajustar”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Esta Ordenanza se vio con el Consejo de Seguridad Pública, se discutió ahí”.

SEÑOR GUZMAN: “No”.

CONCEJAL ARREDONDO “Porque ahí está Carabineros, entiendo”.

ALCALDE BERTIN: “Pero, una vez que esté aprobada la vamos a pasar al Consejo”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Sería bueno que lo pasen antes”.

SEÑOR GUZMAN: “Sí, como ha explicado don Jaime, los instrumentos de planificación comunal, lógicamente, en el transcurso de su ejecución, pueden tener modificaciones y podemos tener ajustes, no tenemos problemas con eso”.

ALCALDE BERTIN: “Cualquier cosa que salga en el futuro, las modificaciones se pueden hacer, no hay ningún problema”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, una pregunta, no hay consulta complicada ni sencilla, lo peor sería no hacerla: qué pasa con algunas actitudes poco decorosas de jóvenes menores de edad en las plazas, en los parques, cómo podemos controlar eso, porque a veces uno, no es que quiera ser puritano, ni mucho menos, pero hay muchas situaciones”.

SEÑOR GUZMAN: “Déjeme analizarlo Concejal”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, si es para verlo”.

SEÑOR GUZMAN: “Entiendo el punto”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Para qué nos vamos a extender”.

ALCALDE BERTIN: “Perfecto, si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar ORDENANZA SOBRE INGESTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE OSORNO.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°158-G del 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°481.-

20) El señor Alcalde pasa al punto 20º de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, tengo correspondencia. Se me entregó respuesta a una Deliberación, por parte de la Secplan, respecto a un tema que solicité de una conexión al alcantarillado en la población Moyano. Aquí se me responde de que esto estaría, de acuerdo a lo que se conversó en épocas muy antiguas del municipio, y, sobre ello, queríamos saber, Alcalde, si el municipio puede o no ayudar -20 años atrás, me dicen aquí- en relación a lo requerido. Le puedo informar que 20 años atrás el municipio tomó un acuerdo con los vecinos para sanear el sector, ejecutando las redes colectoras, alcantarillado y matrices de agua potable en las calles, pasajes existentes después de un largo proceso que concluyó con la obtención de servidumbre, eso está bien. Mi pregunta es, las obras de conexión de las alcantarillas que quedaron listas, perdón, hacia el colector desde la casa afuera. Eso la gente no sabe por dónde pasa la cuestión, no sabe cómo conectarse”.

ALCALDE BERTIN: “Pero don Juan Carlos, eso está terminado, tengo entendido”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Es que eso es lo que quería saber”.

ALCALDE BERTIN: “Eso está terminado, sí, recuerdo de periodos pasados, pero, hace mucho tiempo que esa gente estuvo trabajando para conseguir ese alcantarillado, fue muy complicado lograr la servidumbre de tránsito, porque las alcantarillas pasan, como no hay calles regulares, hay pequeños pasajes, los sitios están establecidos de muchos años, hubo que pedir servidumbre por medio de los sitios; que al final se logró, sé que al final se logró, pero ese proyecto se terminó, tengo entendido. Doña Ángela, usted sabe bien, lo recuerda mejor que yo, puede pasar a la mesa, por favor”.

Se integra a la mesa del Concejo doña Ángela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: “Señor Presidente, señoras y señores Concejales, en el caso puntual que habla el Concejal Velásquez, es el tema del problema que tienen algunos particulares de conectar su vivienda con la unión domiciliaria que está en Bien Nacional de Uso Público en el

sector donde hubo servidumbre de paso. El proyecto, Alcalde, fue un proyecto municipal que usted lo inició, está terminado, incluso, hubo un tema, se acuerda, que hubo que llenar después con estabilizado porque la empresa se fue, después hubo que licitar de nuevo. Bueno, en resumen, la obra terminó, el tema está operativo, hay viviendas que en forma particular las personas se conectaron a la unión domiciliaria y está funcionando, y hay otras familias que no se han conectado. El Inspector Técnico de la obra y también SECPLAN hicieron múltiples reuniones con los vecinos, el Alcalde fue a terreno, el Alcalde anterior fue a terreno, se le explicó la materia, y lo que señala el Concejal, es que son algunas familias que a la fecha no se han conectado; no hay ningún inconveniente, Concejal, para que se conecten. Incluso, el mismo Contratista, que hizo el trabajo, se reunió con las familias y él ofreció sus servicios profesionales, privados, para poder conectar el sistema a la unión domiciliaria. Es más, incluso, también, Suralis ofreció hacerlo y después cobrarles en cuotas a través de la cuenta del suministro. Por ende, es un tema netamente, que, a mi parecer, pasa por la voluntad de las familias. Ahora, si hay un tema social de por medio, y a eso hay un tema fuera de la parte técnica, pero, técnicamente, Concejal, Alcalde, hoy día no hay ningún inconveniente para que las viviendas se conecten a la unión domiciliaria, las que quedan, que son rezagadas, que son, la última vez supe que eran siete.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, es que ahí hay gente, y a eso voy, que bien lo dice la señora Ángela, hay gente que no tiene los recursos hoy día, no sé si me puedo contactar con ellos y hacer una presentación.”

ALCALDE BERTIN: “Mire, hay varias formas, creo, una, hacer un proyecto nosotros, ver cómo les podemos ayudar con el proyecto. Lo otro, conversar con SURALIS, ver que lo hagan ellos directamente. Y lo otro, por la vía social, si una persona, evidentemente, después de un informe social, acredita que no puede hacerlo, nosotros podemos hacerlo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Exacto, esa es la respuesta que quería escuchar. Gracias, señora Ángela.”

2.- CONCEJAL ARREDONDO: “El primer punto, Presidente, necesito información respecto a reparaciones que se van a hacer en la Villa Olímpica en el verano. Necesito saber qué tipo de reparaciones se van a hacer, qué ítem, Hotel, cancha, etc.; la fecha, quién va a realizar esos trabajos, si se va a contratar a alguna empresa, si va a ser mediante Licitación Pública o lo va a hacer la Dirección de Operaciones. La duración y el monto que va a involucrar aquellos trabajos.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, que se haga llegar el informe.”

3.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, no sé si en algún momento don Carlos Medina, tiempo atrás, nos comentaba que había un Plan de Manejo respecto a los álamos en Villa Olímpica. Quiero comentarle que cuando llega la primavera, la Villa Olímpica se tapa, queda blanco el suelo; es muy complejo para quienes son alérgicos, y los que no lo son, se vuelven alérgicos en la Villa Olímpica. Entonces, quisiera pedirle que se busque alguna alternativa; quizás, por ejemplo, en la Pista de Atletismo, estoy pensando, a lo mejor, poner una malla más arriba, porque tengo imágenes que son bien dramáticas de cómo la

pelusa que largan estos álamos, un árbol que es introducido, afecta, ya sea ensucia la pista, ensucia el entorno, provoca alergia, y el que no es alérgico se vuelve alérgico, etcétera. Es bien complejo lo de la Villa Olímpica. Es más, hay personas que no van a la Villa Olímpica por este efecto. Entonces, quisiera saber si existe un plan respecto a eso. Don Carlos lo explicó hace un tiempo atrás, pero respecto a aquellos árboles que se tenían que talar por altura, pero, creo que la situación es un poco más compleja hoy día, es algo más de salud.”

ALCALDE BERTIN: “Ok, que don Carlos Medina nos informe o que nos exponga en la próxima reunión.”

4.- CONCEJAL ARREDONDO: “El fin de semana recorrió varios locales de Votación, y la verdad es que me encontré con una situación bien compleja: en la mayoría había complejidades de acceso, por ejemplo, fui a la Escuela Paul Harris y había un tema con el tránsito ahí, que costaba que la gente pudiese salir, aquellos que van a votar desde otros lados. Pero, la situación más compleja me la encontré en el Liceo Industrial, no por el Liceo Industrial en sí, que no tiene problemas, es muy amplio, no tiene inconvenientes, pero, afuera, Presidente, era un caos; era un problema de tránsito enorme, porque los estacionamientos ya se utilizan por efectos de las personas que viven ahí, había poca seguridad, estaba muy peligroso, o sea, ahí la gente se cruza, están dentro del radio urbano, pero no tiene los resguardos que tiene, por ejemplo, venir a votar al Liceo Eleuterio Ramírez, que también lo recorrió: había vallas papales en cierta distancia, uno se podía estacionar en el entorno, tenía varias vías para estacionarse. En el Liceo Industrial no había cómo evacuar eso, a esa hora, es decir, era un tránsito caótico, vehículos arriba del área verde por este lado, por el otro todos estacionados, apenas pasaba un vehículo, mucha gente se cruza en la avenida, que es muy peligrosa, porque vienen a muy alta velocidad; estaba la gente que tomaba la locomoción colectiva hacia la Ruta 215, no tenía espacio porque también estaba lleno de vehículos ahí. Mucha gente se quejaba porque los multaron por infracciones de tránsito también, que era evidente, si eso era un caos. Y, además, al frente, justo donde está calle Paula Jaraquemada, hay mucha gente que, en vez de seguir hacia el centro, dobla inmediatamente hacia la Ruta 215, provocando otro caos. Entonces, le quisiera pedir, Presidente, que cuando se establezcan las relaciones con SERVEL, que es quien dirige este proceso, se pueda observar los temas de seguridad que tiene ese local de Votación, en particular, no adentro, insisto, afuera. Me parece que no es adecuado, absolutamente, era un caos afuera. Y, por ejemplo, en Puerto Montt, se vota en la Universidad de Los Lagos, en Chinquihue, y se vota en otra Universidad más. Entonces, quizás proponer otras alternativas, la Universidad no es nuestra, pero, buscar otro establecimiento educacional o iniciar conversaciones, para efectos de que se pueda realizar en la misma Universidad o en otro espacio. Pero, me parece que, no solo nos tenemos que preocuparnos de lo que pasa adentro, que eso funcionó perfecto, sino que también afuera, que es absolutamente caótico; recorrió, al menos, 15 locales de Votación, todos tenían algunas complejidades de tránsito, pero, esto es sumamente peligroso y lo quiero poner en relieve porque me parece que, quizás, para esta Elección ya no alcanzamos, para el 14 de diciembre, probablemente, porque ya están todos designados donde tienen que votar. Pero, para una próxima Elección, señor Presidente, proponer el tema de seguridad, sobre todo, afuera de este recinto.”

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a ver.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Complementando lo que plantea el Concejal Arredondo, me tocó ser Apoderada General en un local de Votación en Francke, era caótico, pero no demoré tanto en llegar. Salí como tres veces, entre votar y hacer un par de gestiones, salí, y uno si se maneja más o menos en el tránsito, no fue tanto la demora. Mi tema tiene que ver, principalmente, Alcalde, en la posibilidad de no tener Votaciones en un segundo piso, donde no tenemos accesibilidad, eso sí que es caótico, cuando el Elector tiene que subir a un segundo piso, tiene que bajar todo el sistema de votación, la paralización que se produce, uno puede estar una hora en una fila cuando está de votación asistida, y creo que hay establecimientos, por ejemplo, que tienen votación en el segundo piso, pero, a su vez tienen gimnasio, los gimnasios no se utilizan. O sea, creo que la racionalidad, de hecho, me pasó, soy también voto en un segundo piso, y veía que había espacios más que suficientes para ocupar, como otras salas de votación, o colocar en el gimnasio, en vez de cinco mesas, colocar seis o siete, porque la dificultad de acceder al segundo piso es complicada.”

ALCALDE BERTIN: “Le vamos a pedir al Administrador Municipal que tome contacto con el SERVEL para sugerir el tema, no hay problema.”

CONCEJALA UBILLA: “Quería comentarle que, en general, observando ya al finalizar el tema, al cierre del proceso, el Personal de aseo, que me imagino que algunos eran funcionarios municipales, estaban en general, quizás no estaban muy bonitos los establecimientos, pero estaban limpios, no se sentía mal olor en los baños, se notaba que había preocupación en los establecimientos, que me tocó visitar, y estaban muy atentos, tan pronto estaba terminando, estaban sacando los carteles para habilitar todo para el día lunes.”

ALCALDE BERTIN: “Se hizo un gran esfuerzo, el día lunes se tenía que comenzar a las ocho de la mañana las clases.”

5.- CONCEJAL ARREDONDO: “Mi último punto, Presidente, quisiera, pedir información respecto al proyecto de una piscina semi olímpica temperada para Osorno. Entiendo que se levantó esta iniciativa hace unos dos años atrás, más o menos, se abrió la plataforma del IND, para ir subiendo la información, en la Gestión anterior, entiendo que ese proyecto, como es un proyecto communal, ha seguido su tránsito normalmente, y entiendo que la última etapa es una, o sea, no la última etapa, la etapa en la que se encuentra, es un ingreso a la Dirección de Obras, la Dirección de Obras lo devolvió con observaciones, y volvió a ingresar, entonces, quisiera saber qué plazo tiene máximo para poder darle una respuesta al IND, en este caso, y poder saber cuál es el proceso siguiente.”

ALCALDE BERTIN: “Ese proyecto reingresó nuevamente la semana pasada al municipio, estamos trabajando en él. Pero, la señora Ángela Villarroel nos puede contar más al respecto.”

Se integra a la mesa del Concejo la señora Ángela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: “Efectivamente, si no me equivoco, la semana pasada ingresó el expediente, hoy día pasó la admisibilidad, así es que a partir de hoy le fue asignado un Revisor.

Por ende, el plazo legal que tenemos, para poder revisarlo, son 30 días corridos, por ley, así es que dentro de ese periodo va a estar el expediente revisado, es un anteproyecto, no es un proyecto de arquitectura, solamente un anteproyecto.”

ALCALDE BERTIN: “Recuerden que en caso de que se llegue a hacer, la empresa licita proyecto y construcción a la vez. Exacto, todavía estamos en el anteproyecto, todavía falta bastante trecho, no hay proyecto aún.”

6.- CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, como hoy día fue tema Ordenanza, quiero, en este momento, plantear un tema de una Ordenanza, la posibilidad de una Ordenanza municipal; cuando asumí ahora, en esta última oportunidad, como Concejala, a principio del mes de diciembre, y después durante todo el verano, me di cuenta que existían una cantidad de Fiestas Costumbristas, que para mí fue una novedad, muchas Fiestas Costumbristas; y ahora, desde fin de año, me imagino que van a seguir todas estas Fiestas Costumbristas, que parten en todo el periodo de verano, que se desarrollan estas fiestas tanto en el sector urbano como en el sector rural, y creo que son importantes, forman parte de nuestra identidad cultural, de las comunidades, y por eso en el Concejo de hoy día quiero proponer al señor Alcalde, para el estudio de la Administración Municipal, creo ha llegado el momento de trabajar en una Ordenanza Municipal sobre Fiestas Costumbristas. Una normativa de este tipo que tiene por objeto regular, fomentar y preservar estas celebraciones, estableciendo directrices claras para su desarrollo, organización, seguridad y uso de los espacios públicos. Puntos claves para que una Ordenanza sea eficaz, basándonos en las experiencias de otras municipalidades y considerando nuestras propias necesidades, una Ordenanza sobre Fiestas Costumbristas debiese incluir al menos los siguientes elementos: Objetivo, definir con claridad el propósito de una Ordenanza, incluyendo la protección del patrimonio cultural local, el fomento del turismo y la regulación del comercio asociado. Precisar qué se entenderá por Fiesta Costumbrista, feria artesanal, módulo stand, establecer categorías para los distintos tipos de eventos: gastronómicos, productivos, turísticos, culturales. Regular el procedimiento para solicitar la autorización de los eventos. Definir plazos, determinar la Dirección responsable, como DIDEKO, Administración Municipal, junto con la obligación de contar con un Acuerdo del Concejo, en aquellos eventos que no estén incluidos en el catastro oficial de este tipo de eventos. La obligación de los organizadores y expositores de presentar un plan de contingencia y seguridad en coordinación con la Protección Civil de las Emergencias. Cumplir con la normativa sanitaria, incluyendo la obtención de resoluciones para la venta de alimentos y de bebidas. Gestionar los permisos para el expendio de bebidas alcohólicas, según la Ley de Alcoholes y pagar los derechos municipales correspondientes. Asegurar la limpieza del lugar y el manejo adecuado de los residuos durante todo el evento y después del evento. Fijar los valores de los derechos municipales, por el uso de los Bienes Nacionales de Uso Público, recintos municipales, los cánones de instalación de stand y los cobros de la publicidad comercial. Establecer que los Inspectores Municipales y Carabineros serán los responsables de supervisar el cumplimiento de la normativa, junto con definir las multas o sanciones frente a infracciones. La participación local, fomentar la colaboración de los agentes culturales, artistas, dirigentes sociales y organizaciones comunitarias en la planificación y ejecución de estas actividades. Encontrar un punto necesario de equilibrio entre la preservación del patrimonio cultural, la seguridad, la organización y el desarrollo sostenible de estos eventos. Los fundamentos principales de la propuesta son la protección y fomento, justamente, del desarrollo cultural. Las Fiestas Costumbristas fortalecen nuestra identidad y transmiten valores a las nuevas

generaciones; una Ordenanza permitiría catalogarlas, protegerlas como parte del patrimonio cultural y material de nuestro municipio. Una regulación y ordenamiento territorial. Una normativa evitaría la improvisación, ordenaría el uso de los Bienes Nacionales de Uso Público y garantizaría un acceso equitativo a los espacios. La seguridad pública y el manejo de las emergencias. La masiva participación ciudadana exige protocolos de seguridad claros. La Ordenanza permite establecer planes de contingencia, evacuación, coordinación con los Inspectores, Carabineros, protección civil. Regular el funcionamiento de los puestos de alimentos, asegura la inocuidad alimentaria y un adecuado manejo de los residuos y protección de la salud de los asistentes. Transparencia y gestión financiera, definir derechos municipales aporta claridad al uso de los recursos, evita discrecionalidades y otorga certeza a los organizadores y comerciantes. Al regular la actividad se favorece a los emprendedores, artesanos y productores locales, fortaleciendo la economía comunal y promoviendo el turismo responsable. Una Ordenanza puede establecer horarios, criterios de ruido, razonables, armonizando las celebraciones con el descanso de los residentes. En síntesis, una Ordenanza Municipal proporcionará un marco legal administrativo, operativo e indispensable para que nuestras Fiestas Costumbristas se desarrolle de manera armónica, segura y sustentable en el tiempo. Finalmente, es importante recordar que esta Ordenanza se funda en la autonomía municipal, reconocida en nuestra Constitución Política de la República, y se enmarca plenamente en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Nosotros tenemos potestad normativa, también tenemos responsabilidad en el fomento local. La Ley Orgánica nos otorga competencia en cultura, turismo, desarrollo económico, obra de servicio comunitario. Una Ordenanza es un instrumento natural para ejercer estas funciones. Es un deber del municipio velar por la seguridad y salubridad e higiene las actividades masivas. Esta normativa permitirá fijar las medidas necesarias. El municipio administra, además, los espacios públicos y está facultado para regular su uso y establecer derechos. Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, el crecimiento y diversidad de nuestras Fiestas Costumbristas nos exige actuar con responsabilidad. Es un momento de dotar a la comuna de una herramienta moderna, clara y participativa, que permita proteger nuestras instituciones, y al mismo tiempo, asegurar el desarrollo ordenado, seguro y sustentable de que estos Encuentros son tan valiosos para nuestra identidad. Los invito a avanzar juntos en este desafío, pensando en la comunidad, avanzamos, pongámonos plazos, si este Concejo está de acuerdo con esta propuesta.”

ALCALDE BERTIN: “Me parece muy bien, señorita Cecilia, su propuesta la encuentro espectacular. De hecho, había pedido este año a la Dideco, cuando hicimos las Fiestas Costumbristas, que las que se hicieron este año, se evalúen ahora. Ahora, las que vienen ahora van a ser evaluadas, y en base a eso vamos a entregar o no entregar recursos. Porque no puede ser simplemente una fiesta por ser, tiene que tener muchas cosas, eso que dice usted, considerarlas como un sentido propio de esta situación. Por lo tanto, voy a pedir, que pasen los antecedentes a Asesoría Jurídica, junto con Administración Municipal, que los analicen, y que nos hagan una propuesta en un tiempo más adelante. No hay problema.”

CONCEJALA UBILLA: “Ojalá avancemos rápido en esto, porque empiezan ahora todas las fiestas. Y también hay que distinguir, Alcalde, porque, mire, aquí se producen, muchas veces estas solicitudes de fiestas vienen a través de distintas Juntas de Vecinos y de otras Organizaciones.”

ALCALDE BERTIN: “Es que, además, hay otra cosa, que es mucho más perversa.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: "Que es un negocio."

ALCALDE BERTIN: "Sí, nos dimos cuenta, de que están haciendo un negocio."

CONCEJALA UBILLA: "Hay un negocio, que es un negocio espectacular. O sea, comparando lo que de repente este tipo de eventos gasta, por ejemplo, en contratar un show, es casi más caro que lo que se está pensando para el Festival de la Leche y la Carne. Y lo otro, que se establecen, por ejemplo, en galpones que no tienen ni siquiera recepción municipal, y se ocupan los Bienes Nacionales de Uso Público, las carreteras para establecer los estacionamientos. Hay también todo un tema tributario, que no deja de ser importante. Es un gran tema. Entonces, para muchas, incluso, organizaciones comunitarias, es como un negocio prestar su auspicio, su nombre. Entonces, dado eso, Alcalde, es que, justamente, hay que analizar la necesidad de tener en forma anticipada las reglas. Y eso tiene que ver con mi propuesta."

ALCALDE BERTIN: "Me parece un buen abordaje el que usted está entregando."

CONCEJALA GUISSEN: "Presidente, a propósito del punto que presenta mi colega Cecilia, y de los elementos que ella señaló, quizás, sería conveniente hacer un listado de distintas Productoras que solicitan también la realización de estos eventos, y que puedan ser sancionadas aquellas que, de una u otra forma, no cumplen con los requerimientos o que no lo realicen de forma transparente. ¿Para qué?, para poder tener ese registro y, eventualmente, cuando haya otra solicitud asociada a tal Organización o Producción en particular, no se le puedan brindar los permisos."

ALCALDE BERTIN: "Por supuesto. Habría que tener una pauta de sanción en caso de que eso ocurra, está claro. Creo que hay que trabajar el tema de forma integral. No hay ningún inconveniente; me acomoda mucho más que estar así discrecionalmente tomando la decisión. No hay problema."

7.- CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, uno tiene que ver con el tema de la discrecionalidad. Nosotros, en la Sesión del 21 de octubre de este año, la Sesión N°39, a propósito de la aprobación de la Ordenanza municipal, se pidió que se hiciera un informe jurídico, justamente, sobre la facultad discrecional que se tiene en el sector de las rebajas y los auspicios, y hasta este momento no ha llegado ese informe."

ALCALDE BERTIN: "Que se reinsista en el informe."

8.- CONCEJALA UBILLA: "Y también, dentro de la correspondencia, a petición en varias oportunidades, nos llegó un informe respecto de Sumarios Administrativos; nos acompañaron, por primera vez, Decretos que ordenan Sumarios y Decretos que establecen sanciones, pero, he encontrado Decretos, es decir, de Sumarios Administrativos, iniciados a principios de este año, donde los funcionarios o alguno de ellos, que ha sido afectado por ese Sumario, ni siquiera han sido notificados del inicio del Sumario en contra de ellos. Entonces, espero que el cumplimiento de estas peticiones, y que, por Acuerdo del Concejo, nos den la información sobre los Sumarios, no sea un asunto de papel, o sea, tal Decreto, hay uno que tiene que ver con respecto del Vertedero, bueno, saber qué es lo que se

ha avanzado, a quién, qué se está investigando. También, es distinto cuando se decreta un Sumario, respecto de una denuncia o un hecho en particular que no tiene nombre y apellido, que va a aparecer dentro del transcurso del Sumario, a cuando se dicta un Decreto en contra de un funcionario determinado, pero, me parece muy raro, Decretos de enero, febrero, que todavía los funcionarios hoy día, en el mes de noviembre, no estén enterados que hay un Sumario en contra de ellos.”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a ver cómo está el atraso de los Sumarios.”

CONCEJALA UBILLA: “Revisar el tema de los Sumarios, señor Alcalde.”

9.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Alcalde, mi primer punto es sobre el Plan de Salud, porque se presentó hace unas semanas atrás y hubo un tema que me llamó la atención, que es la reserva de horas de los CESFAM, porque, actualmente, la gente tiene la costumbre de ir a hacer la fila y estar ahí esperando, lo cual no es muy adecuado, porque a veces se enferman más esperando que la misma atención. Entonces, me gustaría consultar si hay o se puede incorporar algún plan para fomentar la reserva de horas en línea en los CESFAM. Porque si lo hay, la gente quizás no lo sabe, o quizás si lo hay es muy complicado, pero, fomentar para ir a ese método, para que así la gente no tenga que estar haciendo la fila, y pueda ahorrar todo ese momento que puede ser tiempo perdido muchas veces, porque gasta mucho tiempo haciendo la fila, siendo que la tecnología da para eso.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, vamos a hacer llegar un informe al respecto.”

10.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Segunda pregunta, es algo, más o menos, contingente sobre lo que sucedió en Francke. Si nos pueden dar una respuesta aquí, sobre cuál es la causa de cómo se llegó a esa problemática vial, y cuáles son las medidas mitigatorias, en el corto plazo, para evitar lo que está sucediendo en Francke ahora, porque hay unos tacos gigantes en estos últimos días. No sé si el Director de Tránsito nos puede explicar algo ahora.”

ALCALDE BERTIN: “Le informamos, Concejal, porque usted sabe que no es un tema nuestro, usted sabe que es una obra de Vialidad que está hecha por un particular, entonces, el particular y Vialidad tienen que ver eso, nosotros ahí ayudamos solamente.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Claro, pero, qué clase de ayuda se podría hacer en el corto plazo.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, ahí podemos informarle, el Director de Tránsito le puede hacer un informe.”

CONCEJALA UBILLA: “Claro, creo que, efectivamente, es una obra que no es municipal, pero el tránsito sí depende de...”

ALCALDE BERTIN: “Cuando no está entregada la obra, No, desde el momento que está entregada la obra ahí nos ocupamos.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Pero, hay otras partes que no están dentro de los tramos de la obra, por ejemplo, me da la impresión de esas vías al lado de Carabineros, que tiene doble vía, o sea, creo que, o de salida o de entrar, hay que usar un poquito más de criterio.”

ALCALDE BERTIN: “Pero son ellos los que tienen que sugerir para dónde va el tránsito, pero, don Luis Vilches nos va comentar ahora sobre esto.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Luis Vilches Soto, Director de Tránsito y Transporte Público.

SEÑOR VILCHES: “Buenas tardes. Como indica el señor Alcalde, esta es una obra de Vialidad, que la está realizando la Empresa Bitumix, y que, efectivamente, tuvieron bastantes problemas. El día de hoy, la Empresa se comprometió a liberar un tramo, por eso quise pasar adelante para explicar, que es el primer tramo de la Obra, ellos ya nos informaron que, a contar de las 15:00 horas, estarán retirando todas las defensas que pusieron, barreras, etc.; por tanto, con eso, se debería agilizar un poco más el tránsito. Lo único que los vecinos nos encargaron a nosotros fue la gestión del semáforo, decían que estaba muy corto y eso se realizó. Así que, por lo menos, nosotros estamos acompañando cualquier otra medida que se pueda tomar, pero, el mandante es Vialidad y ellos, lógicamente, se hacen cargo de todas las mitigaciones.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “¿Cuánto tiempo dura más menos esa obra?

SEÑOR VILCHES: “La obra debería estar terminando con plazo en febrero, pero, según lo que informó la empresa, ellos quieren estar saliendo en el mes de diciembre.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “¿diciembre 01 o diciembre 31? La gente está muy preocupada, entonces, si no tenemos una medida mitigatoria hasta febrero, o hasta el 31 de diciembre, tomando en cuenta las fiestas.”

SEÑOR VILCHES: “En diciembre de este año, estamos hablando de este año, y febrero, lógicamente termina la obra, pero la empresa la quiere entregar en diciembre de este año.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Una consulta, cuando usted, Director, habla del tramo 01: ¿es la parte final?, porque comenzaron por allá, entonces, ¿lo que abrieron hoy día a las 15:00 es Chuquicamata?

SEÑOR VILCHES: “No, Chuquicamata siempre ha estado habilitada.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Pero, para los vehículos de emergencia, ¿o no?”.

SEÑOR VILCHES: “No, Chuquicamata está habilitada para todo vehículo.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Bien, entonces sacaron las barreras que tenían al final.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR VILCHES: “El problema que se provocó, fue porque todas las calles transversales las cerraron, por tanto, los vehículos no tenían como cruzar, ese era el problema, pero lo han solucionado de a poco y ahora van a quedar un par de calles transversales habilitadas.”

ALCALDE BERTIN: “Gracias, don Luis.”

11.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi tercer punto, es sobre un pago de los profesores, los descuentos, que me dicen que no están llegando. Son los descuentos del Colegio de Profesores que no están pagando los créditos ni los préstamos de Salud de Fonasa, me adjuntan una captura de pantalla, donde sale que, efectivamente, septiembre ni octubre no aparecen. Me gustaría consultar si eso se va a regularizar.”

ALCALDE BERTIN: “Le informará el Director, por escrito.”

12.- CONCEJALA CABELLO: “Alcalde, quiero hacer una pregunta, tengo una carta que fue ingresada el 05 de noviembre 2025, por la Primera Iglesia Bautista, el número de recepción es: 15263. Ellos pidieron el espacio de la Plazuela Yungay con fines evangélicos, es decir, hacer cantatas, interactuar con la gente que esté alrededor, etc., y tengo entendido, por eso quiero preguntar, que se rechazó esta carta, y se le dieron la oportunidad de dos espacios, pero estos espacios no cumplen de alguna u otra forma, Alcalde, con lo que ellos quieren hacer, porque serían espacios cerrados y no podrían interactuar con la gente que anda en el espacio público. Esta actividad era para el sábado 22 de noviembre y quería ver la posibilidad si se podía revisar Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Que vengan a conversar con el Administrador Municipal, él ve esa parte.”

CONCEJAL CABELLO: “Después hable con usted, don Carlos. Muchas gracias, Alcalde.”

13.- CONCEJALA CABELLO: “Mi tercer punto, Alcalde, es porque tengo entendido que la Directora actual de la Escuela Walterio Meyer, y es una pregunta también, está en proceso de retiro, es decir, de jubilación: ¿va a haber un nuevo Concurso para la Dirección del Establecimiento?”

ALCALDE BERTIN: “Sí, claro, tiene que haber.”

CONCEJALA CABELLO: “Por el momento va a haber subrogante; entonces, cuando ella se retire, habrá un proceso.”

ALCALDE BERTIN: “Claro, ese proceso lo está preparando el D.A.E.M., no hay problema.”

14.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, mi primer punto, es para analizar un tema que pasó con el PADEM, donde mi persona ha sido expuesta por un Dirigente del Colegio de Profesores, públicamente, a través de las Redes Sociales, de lo cual

muchas gente, amigos, familiares, hijas, nietos, me han preguntado y me dicen: ¿Qué pasa tata, te van a echar de Alcaldía, del Concejo?. Entonces, creo que es un tema serio, Alcalde. En mi atribución como Autoridad y actuando en la legalidad, con observancia de la Constitución y la Leyes de Chile, actúo acá, y quiero manifestar lo siguiente. El 11 de noviembre, según convocatoria de la reunión ordinaria del concejo, por la Ley 18695, artículo 63, a esta Sesión Ordinaria N° 42, se publica y se somete a consideración 19 puntos, votados libremente por cada concejal. En esta sesión, se somete aprobación del PADEM, en el punto 11 de la tabla, el cual contó con el voto de rechazo de 6 concejales, dos votos de apruebo más el del presidente de la mesa. Lo sorprendente de esto es que el Colegio de Profesores y sus Dirigentes dan una nota periodística a varios medios de comunicación de Osorno, donde manifiestan aprehensiones u opiniones que es muy legítimo que ellos lo hagan a un medio de prensa: VTF, Asociaciones D.A.E.M., Colegio de Profesores. Entonces, cuando se hacen duras críticas por una persona, pero en el contexto estaba el Colegio de Profesores presente ahí, de los cuales no he recibido ninguna situación porque ellos no han manifestado, ni se han desmarcado de esa opinión, por lo tanto, los medios publican lo que ellos informan. El señor Presidente del Colegio de Profesores, felicita a todos aquellos que votaron en contra, vuelvo a insistir, es su opinión, pero, estas felicitaciones, no obedecen a un acto administrativo legal, lo legal era votar el instrumento y, aunque se rechazara, se aprobaba la propuesta del señor Alcalde, tal cual lo manifesté ese día, y así lo refrendó el Secretario de esta Mesa, aduciendo a la Ley 19.410, donde manifiesta, y aún más un Dictamen de Contraloría que así lo dice. Por lo tanto, en el PADEM, aquí tengo la nómina, el Señor Araneda no estaba, esto lo voy a dejar todo como antecedente en la mesa, Presidente, él no estaba. Pedí un acuerdo a que votáramos en esa Comisión, todo lo que tenía que ver con la dotación docente y la carga horaria, y aquí está, está en acta, y esta Acta de educación no es un trabajo en vano, que se hizo con todos los concejales y como autoridades que participamos, 22 hojas hay aquí y, en una de sus partes, que lo tengo también, dice que: en presente manifestaron su conformidad aprobando por unanimidad continuar con el proceso los trámites señalados a la dotación docente que estaba acá. Entonces, en ese contexto, se hace una acusación prácticamente en un Facebook personal, redes sociales, donde no contento con esto el Señor Araneda postea en sus redes sociales textual: «Luego de haber masticado la rabia del Concejo municipal y después de haber somatizado todos los malestares posibles, quiero manifestar lo siguiente: El problema, no es la falta de dinero en el D.A.E.M., sino cómo se gasta. La prioridad nunca ha sido atender a los niños; la prioridad es pagar “favores” y acomodar y dejar tranquila a “su gente”. Hace sólo dos años, la misma jefatura del D.A.E.M. que ahora llora por falta de dinero, quería levantar una piscina en la Escuela Italia. Esa es la gestión que tenemos. Lamentablemente, entre el Concejal a cargo de la Comisión de Educación y los dueños del D.A.E.M., tienen secuestrada la Educación Pública. Y es indignante, porque entre esos tres personajes no suman un año completo de servicio real en un establecimiento educacional, no saben realmente lo que se trabaja en Educación. Yo trabajé 5 años en el Liceo Eleuterio Ramírez, cinco años trabajé, ordené, todo lo que tenía que hacer en la parte financiera, ordené e instalé un sistema de Control, que fui apoyado por las dos personas que dicen que son los dueños del D.A.E.M., don Héctor Águila y don Oscar Rosales, en esa oportunidad cuando era financiamiento compartido y se recibían muchos recursos». Lo más desazonado de esta publicación en sus redes sociales, es desconocer la legalidad de la Ley, por lo tanto, nadie puede alegar desconocimiento de una Ley para excusarse de su incumplimiento, ya que existe un principio de legalidad que establece “la ignorancia de la Ley no exime de su cumplimiento”. La idea es que las leyes se publican oficialmente para que sean de tal conocimiento de todos, y una vez que entran en vigor, son obligatorias, para todo el mundo, sin excepción. Entonces, cuando nosotros analizamos este PADEM, este es un instrumento de navegación que está en la

Ley N° 19.410, artículo 21, dice; la municipalidad o corporación que fija la dotación docente de cada Comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales, ya que este es sólo uno de los diversos aspectos que ese instrumento de la planificación comprende, constituyendo aquél una estimación sobre la cual deberá pronunciarse, en definitiva, el concejo al momento de aprobar el proyecto presupuestario en la educación, en la forma y plazo enunciados en los artículos 65, 81, 82 de la Ley, y el artículo 4to y 5to, de la mencionada Ley N° 19.410, en cuanto a la oportunidad, requisitos y condiciones. En el evento de que el Concejo municipal no lo apruebe, a la indicada data, rechazo que se me denoste públicamente como autoridad en redes sociales, eso no otorga la facultad para hacerlo. Esta acción estaría sujeta a las leyes sobre calumnias, injurias y libertad de expresión, pero, con el riesgo de afectar su fuero, si se considera una falta grave en el contexto laboral. Por lo tanto, señor Presidente, en mi calidad de concejal y autoridad edilicia, solicito intervenir esta observación, la que usted como Presidente de esta mesa vea si existen las situaciones legales que se han vulnerado el derecho como autoridad a ejercer mi cargo, porque actué en este concejo, con la mesa constituida y todos mis colegas; por lo tanto, el acto se generó aquí y bajo mis facultades dadas por la ley y se pueda citar al Colegio de Profesores o simplemente a la persona a la cual individualicé, para aclarar este punto. Eso, Presidente, como primer tema, que Jurídica me pueda hacer un informe, si procede o no procede.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, que se haga el informe correspondiente.”

CONCEJALA GUISSEN: “Presidente, sobre el mismo punto. Claro, como se solicita a Jurídica que se pueda evaluar, creo que también hay que comprender que, al ser autoridades, estamos continuamente expuestos a la aprobación o al rechazo de las distintas identificaciones que hay en la ciudadanía. Creo que también sería importante que, desde Jurídica, se pueda evaluar si lo que plantea don Juan Carlos, pensando en que hay una Dirigencia Gremial, y esto no constituiría alguna persecución sindicalista, porque hay que tener cuidado también con esos elementos, considerando que hay un involucramiento municipal.”

15.- CONCEJAL VELASQUEZ: “En la Región de Los Lagos, usted sabe que hay un Plan de Descontaminación Atmosférica, que le dicen PDA, en proceso para la macro zona centro-norte que abarca comunas como Osorno, San Pablo, Frutillar, Llanquihue, Purranque, Puerto Octay y, de manera parcial, a Río Negro, Puerto Varas y Puerto Montt. Este Plan busca reducir la descontaminación del aire, especialmente por material particulado MP-2,5 y MP-10, y se encuentra en la etapa de elaboración de su proyecto definitivo tras concluir la consulta ciudadana, según el cronograma que tengo. Sabemos que el objetivo de este plan es proteger la salud y reducir los niveles de contaminación atmosférica. Osorno ya tiene un PDA, vigente del año 2016, que se enfoca en la reducción de emisiones por calefacción a leña. Esto ingresó en el primer período, yo era concejal, usted era Alcalde, y comenzó el 2016, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial la Resolución N°47 del 2015 por el Ministerio Medio Ambiente. Se aplicaron 5.213 Subsidios Térmicos de Vivienda el 2023, Mejoramiento estándar de aislamiento térmico en vivienda, 6.672 cambios de calefactores programados, recambio de calefactores. Nosotros teníamos una meta en ese entonces, Alcalde, que era de 25 mil calefactores, lo cual no se cumplió en absoluto, y eso hoy día se va a repartir en todo este proyecto macrozona de toda la Región. Por lo tanto, señor Alcalde, este plan tiene varias etapas. Hoy día está a punto de pasar al Consejo de Ministros para ser aprobado. ¿Pero, cuál es el tema acá? Que sería prohibido el uso de los artefactos a leña, por lo tanto, no

podríamos comprar leña, no podríamos tener leña, no conozco los plazos todavía; entonces, las propuestas y uno de los temas de prohibición, la leña para calefaccionarse y cocinar, que hoy lo más barato es la leña. Existe un proyecto definitivo a la norma primaria de calidad del aire para material particulado fino MP 2,5, por el cual el Consejo de Ministros debe pronunciarse. Creo que suspender la leña, Alcalde, sería lo último que nos podría pasar aquí en Osorno, cuando nosotros sabemos que hemos tenido temperaturas de 9 grados bajo cero, incluso este invierno fue muy helado, nosotros tenemos cuatro, cinco meses, abril, mayo, junio, julio, agosto podríamos incluirlo, que son meses muy caóticos en cuanto a la lluvia, al frío, a todo esto. Entonces, lo que quiero plantearle Presidente, si podemos nosotros iniciar un trabajo acá con Medio Ambiente, porque tenemos un Departamento de Medio Ambiente, para poder certificar y poder tener una instancia de incidencia de los 25% de humedad, para poder tener la posibilidad de adquirir leña y poder pelear esta norma, que sería de forma paralela, también se requiere tecnología, todo lo que queramos nosotros plantear acá. El Departamento de Medio Ambiente nos puede ayudar en este tema, si tenemos que juntarnos con los municipios de nuestra Provincia, con los alcaldes y concejales e invitar al Seremi de Medio Ambiente que nos explique la realidad de este plan, para entregar propuestas respecto al tema de la leña que se puede prohibir u otros temas más que podamos hacerlo.”

ALCALDE BERTIN: “Creo que es necesario, hagámoslo, vale la pena que entendamos que aquí en Osorno, el 90 y tanto por ciento de la gente se calefaccione y cocine con leña, no se trata de sacar la leña de la noche a la mañana, sea como sea, yo he tenido siempre una posición bien férrea frente a eso, no vamos a permitir eso, y esto amerita que nos sentemos a conversar; así como usted bien dice, juntar a todos los Alcaldes de la Provincia y hacer un frente común, creo que es absolutamente necesario.”

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, hace un par de Concejos, justamente planteé el tema de la venta de leña, que no es leña seca y la posibilidad de fiscalizar, fuera que hay todo un tema tributario de fiscalizar esos lugares de venta de leña. Cuando fuimos al Vertedero Curaco, en el sitio municipal hay un letrero, algo así como una organización que tiene un acopio de leña algo así o un secador de leña. No sé, si eso está vigente o no está vigente.”

ALCALDE BERTIN: “Se les dio un permiso por dos o tres años, nunca lo usaron, no se renovó, no está vigente, vinieron hace poco hablar conmigo, les dije que no.”

16.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, como último punto, tengo unas preguntitas: ¿qué pasa con la licitación?, sé que hoy día ya nos llegó el tema de las Bases de los Guardias privados, que vamos a tener que elaborar unas Bases, el 18 de diciembre 2025 termina el contrato, seguramente vamos a tener un plazo, de un Trato Directo con la misma empresa.”

ALCALDE BERTIN: “Los estamos citando a conversar el día jueves.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “¿Eso está, eso va a ir, se va hacer las Bases, se va a licitar?

ALCALDE BERTIN: “La licitación la subimos, en cuanto lo conversemos.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

17.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro, la Concesión del Terminal de Buses, me preocupa, cuándo se licita.”

ALCALDE BERTIN: “Esa licitación creo que salió, o ya se subió, ¿don Mario la licitación está a punto, dígame?”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “¿Está en el Portal?, ¿desde cuánto tiempo?

ALCALDE BERTIN: “Recién di la orden que lo suban.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “El ID necesito también, para revisar.”

ALCALDE BERTIN: “Se lo hacemos llegar, no se haga ningún problema.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Para el ID, ¿me contacto con don Mario Díaz?

ALCALDE BERTIN: “Sí, con don Mario.”

CONCEJALA UBILLA: “Creo que sería bueno, siempre que se suban esas licitaciones, nos manden un correo con el ID, nos facilitan, nos ahorra tiempo, la Encargada de Licitaciones, porque perdemos mucho tiempo buscando.”

ALCALDE BERTIN: “Que don Mario tome nota, para cuando se haga una licitación, se le envíe el ID a los Concejales.”

18.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro Alcalde, nosotros tenemos una Carpeta de Proyectos en estado ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones), que tengan alguna planificación para el año 2026.”

ALCALDE BERTIN: “Podemos sentarnos a conversar todos esos temas.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Se puede hacer un informe.”

ALCALDE BERTIN: “Un informe o nos sentamos a conversar un día.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Como le parezca.”

ALCALDE BERTIN: “Tenemos un encuentro, una capacitación de presupuesto, mañana, le pediré a SECPLAN que nos pague una pincelada. SECPLAN una pincelada sobre la Cartera de Proyectos del año 2026.”

19.- CONCEJALA GUISSEN: “Presidente, quisiera solicitar un informe, respecto a la cantidad de basureros que hay en la ciudad, basureros públicos, pensando en que habitualmente nos quejamos de que las calles están sucias, pero tampoco hay espacios donde poder dejar la basura que andamos trayendo comúnmente, si esta puede ser diferenciada por el sector centro, oriente y el sector poniente, porque Rahue, también tiene otras

características y, por lo general, vemos los que están en el Centro que son uno que otro, pero no he visto otros, en otros espacios.”

ALCALDE BERTIN: “Le hacemos llegar la información, no hay problema.”

20.- CONCEJALA GUISSEN: “Lo otro, señor Presidente, es si se puede informar respecto al proceso de hora de colación, la movilización que existe para los trabajadores a Honorarios del Departamento de Operaciones, y si corresponde, jurídicamente, el proceso de las cartas de amonestación a un trabajador a Honorarios, para que se pueda reportar cómo se está dando ese funcionamiento.”

ALCALDE BERTIN: “Le harán llegar la información, no hay problema.”

21.- CONCEJALA GUISSEN: “Por último, si es que se pudiese dar cuenta del estado actual que presenta la ex Jefa de la UTP de la Escuela Canadá, que era Directora Subrogante, hasta marzo del 2025.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, hasta lo que podamos informar al respecto por el Sumario.”

CONCEJALA GUISSEN: “Solamente quería saber el estado, en qué se encuentra, si ya fue notificado, cuál es plazo de proyección del cierre.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga llegar la información correspondiente, no hay inconveniente.”

22.- CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, vengo con una solicitud de estacionamiento en la calle Holstein 371, donde está el Condominio Holstein y el Condominio Volcán Osorno, tengo unas fotografías:





Bueno, ahí tienen problema de estacionamiento, al lado está Seguridad Ciudadana, ver la posibilidad si se puede permitir para residentes poder estacionar ahí en ambos costados, ver el horario, o algo, porque no hay capacidad para todos los vehículos.”

ALCALDE BERTIN: “A petición de quién se hace esto, ¿a petición de los vecinos?

CONCEJAL RAZAZI: “Les llegó una carta con fecha 17 de noviembre, ahora, solicitando de los dos condominios.”

ALCALDE BERTIN: “Tiene que estar en manos de Jurídica, tómelo con calma.”

CONCEJAL RAZAZI: “Le puedo dar el folio: 15882. La idea es tratar de darles un horario para que se puedan, por último, estacionar en la noche.”

ALCALDE BERTIN: “Don Francisco, tenemos que estudiar, dejemos que la Dirección de Tránsito vea bien, analice bien, si se puede y jurídicamente dar o no autorización. Le informamos, si se puede o no se puede.”

CONCEJAL RAZAZI: “Muchas gracias, eso solamente Presidente.”

23.- CONCEJALA VALDERAS: “Alcalde, estoy haciendo unos trabajos con los Directores, estoy a la espera de sus respuestas.”

ALCALDE BERTIN: “Usted va directo a recibir respuestas, muy bien Concejala.”

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, usted había solicitado una reunión para el viernes, puede ser a las 13:30.”

ALCALDE BERTIN: “El jueves a las 13:00 horas. ¿Don Carlos, a qué hora tenemos el jueves con los Concejales? Puede ser a la 13:30 horas, no tengo ningún problema. 13:30 horas, no tienen problema Concejales? Perfecto, va a ser breve. Muchas gracias colegas.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

24.- Se da lectura al «E-MAIL DE FECHA 12.11.2025. SECPLAN. MAT.: DELIBERACIÓN N°713, SOLICITA INFORMAR SOBRE PROYECTO CONEXIÓN A AGUA POTABLE A PASAJES POBLACIÓN MOYANO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. MARIO DÍAZ MUÑOZ, DIRECTOR SECPLAN. A: SRA. ALICIA JARAMILLO LLAIQUÉN, SECRETARIA ACTAS.

Alicia, buenos días.

En relación a lo requerido, le puedo informar que, 20 años atrás, el municipio tomó un acuerdo con los vecinos para sanear el sector, ejecutando las redes de colectores de alcantarillado y matrices de agua potable públicos, en las calles y pasajes existentes, después de un largo proceso, que incluyó la obtención de servidumbres que viabilizaran el proyecto.

Esas obras fueron ejecutadas por el municipio, quedando pendiente la gestión particular de cada vecino que debe hacer la conexión individual a las redes construidas. El municipio no puede actuar en bienes privados.

Atentamente. MARIO DÍAZ MUÑOZ, DIRECTOR SECPLAN.»

25.- Se da lectura al «ORD. N°93. TRANSPARENCIA. ANT.: REGLAMENTO N°375 DE FECHA 29.12.2025. MAT.: INFORME SOBRE TRANSPARENCIA PRIMER SEMESTRE AÑO 2025. OSORNO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRTA. CAMILA CÁRCAMO ARCOS, ENCARGADA OFICINA TRANSPARENCIA.

Junto con saludar, y con el objetivo de dar cumplimiento al **Reglamento N°375 de fecha 29.12.2023**, el cual, regula la aplicación de la Ley de Transparencia en la Ilustre Municipalidad de Osorno, particularmente, en relación a lo señalado en sus artículos N°12 y siguientes y al artículo N°55 de la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, donde se establece la obligatoriedad de informar semestralmente al Señor Alcalde las gestiones internas en materia de Transparencia, documento que debe ser remitido con copia a la Dirección de Control y otras autoridades internas que se estime necesario, es que por medio del presente vengo en remitir el informe correspondiente al primer semestre del año 2025.

TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA

FISCALIZACIÓN:

TRANSPARENCIA ACTIVA:

Se informa que, a través del Oficio N°1112, del Consejo para la Transparencia de fecha 15 de enero de 2025, se informa que en relación a Transparencia Activa, tratándose de la Municipalidad de Osorno con fecha 17 de junio de 2024, se inició el proceso de fiscalización al cumplimiento de las obligaciones aplicables, a partir de la revisión de los antecedentes



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

dispuestos en el sitio electrónico de Transparencia Activa y cuya publicidad resultaba exigible conforme a los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia.

Finalizada la fiscalización, se constató que **nuestro Municipio dio pleno cumplimiento a las normas de Transparencia Activa, alcanzando un 100% en el índice de cumplimiento**. En base de los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ese Consejo, en sesión ordinaria N°1.490, del 16 de diciembre de 2024, se acordó notificar a la Municipalidad de Osorno los resultados del proceso de fiscalización aludido, valorando positivamente el grado de cumplimiento alcanzado en la publicación de los antecedentes requeridos la Ley de Transparencia, del artículo 51 de su Reglamento, y de la Resolución Exenta N°500, que aprueba la Instrucción General de Transparencia Activa.

Según lo prescrito, es dable indicar que, **actualmente la Ilustre Municipalidad de Osorno ocupa el 1º lugar en el ranking nacional**, de un total de 345 Municipios, según se indica a continuación:

Desde un análisis particularizado, se destacan los casos de 4 Municipios cuyo nivel de cumplimiento logró el 100% (Providencia, O'Higgins, **Osorno** y Freirina). En la línea contraria, con un resultado bajo el umbral del 50% de cumplimiento, se encuentran 13 municipalidades, de las cuales 9 corresponden a municipios bajo tipologías Subdere 4 y 5, y un caso de tipología 1 (Renca).

Tabla N°4 - Municipalidades con puntajes más alto, año 2024		
Institución	Rol	Índice 2024
Municipalidad de O'Higgins	F724-24	100%
Municipalidad de Osorno	F707-24	100%
Municipalidad de Providencia	F759-24	100%

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SAI):

En relación, a las solicitudes de acceso a la información, se adjunta al presente oficio, un listado con un total de **240** solicitudes ingresadas vía portal de transparencia durante el primer semestre del año 2025, cuyos detalles se podrán observar a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1yAb3FNkPHmRYUQTNR3GiB-JSdeGRynbK?usp=drive_link



TRANSPARENCIA PASIVA:

En cuanto a la Transparencia Pasiva (solicitudes de acceso a la información), se recepcionó el Oficio N°8585 del Consejo para la Transparencia, de fecha 04 de abril de 2024, en el que se recalca lo siguiente:

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia, de los Títulos I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, mediante la modalidad de usuario simulado. En aquel contexto, se revisó que el tratamiento de la solicitud en sus etapas de ingreso y respuesta se ajustará a las disposiciones normativas aplicables, según el siguiente detalle:

Etapas	Ámbitos	Aspectos revisados
Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información	Sistema electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad y operatividad • Requerimientos formales
	Ingreso y recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso exitoso de la solicitud • Acuse de recibo
Análisis formal de la solicitud de acceso a la información	Subsanación	<ul style="list-style-type: none"> • Abstención de la exigencia de requisitos improcedentes •
	Prórroga	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazos legales • Prórroga única • Aspectos formales.
Resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto	Notificación de la Respuesta	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazos legales
	Entrega de la Información	<ul style="list-style-type: none"> • Situación del acceso a la información y completitud de la respuesta en relación a la información solicitada • Aspectos formales, divisibilidad y formato de entrega

Para tal propósito, con fecha 11 de septiembre de 2023, se ingresó una solicitud de acceso a la información a la Municipalidad de Osorno, cuyo tenor literal era: *"Estimados/as, solicito lo siguiente: Nómina de las transferencias e iniciativas financiadas (total o parcialmente) con cargos a los fondos recaudados durante 2019 y durante 2022 a partir del impuesto al juego - conforme a la Ley 19.995-, con indicación de: 1. Monto destinado 2. Objeto de la transferencia o nombre de la iniciativa 3. Entidad a la que se hizo la transferencia/entidad contratada 4. Fecha de transferencia o de pago 5. Copia de resolución o acto administrativo que autoriza la transferencia o el pago En formato Excel."*

Efectuada la fiscalización al tratamiento de la solicitud de acceso a la información por parte del Consejo para la Transparencia, puede concluirse lo siguiente:

Código Solicitud	Situación de la Solicitud
MU191T0002695	<p>Etapa de ingreso: No se detectan infracciones y/o incumplimientos a las disposiciones aplicables.</p> <p>Análisis de la respuesta: No se detectan infracciones y/o incumplimientos a las disposiciones aplicables.</p>



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

De acuerdo, con el análisis efectuado por el Consejo para la Transparencia, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de transparencia pasiva, **la Ilustre Municipalidad de Osorno obtuvo pleno cumplimiento respecto de todos los requerimientos contemplados en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y demás normativa complementaria aplicable, al no detectarse ningún tipo de infracción.**

Este resultado sitúa al municipio dentro del margen sobresaliente a nivel nacional, reafirmando su compromiso permanente con la probidad, la transparencia y la rendición de cuentas hacia la comunidad.

Cabe señalar que, **no se incorpora un ranking** respecto de los resultados obtenidos en materia de **transparencia pasiva**, toda vez que el **Consejo para la Transparencia no elabora ni publica** actualmente un **ranking oficial** en esta categoría. En consecuencia, el cumplimiento informado corresponde únicamente a la evaluación técnica realizada por dicho organismo, sin una posición comparativa entre municipios.

AMPAROS Y/O RECLAMOS:

Al respecto, se informa que, durante el primer semestre del año 2025, ingresaron un total de **7** reclamo y/o amparo ante el Consejo para la Transparencia por presuntos incumplimientos de las normas de transparencia, **los que se encuentran en un 100% finalizados, sin que nuestro Municipio haya sido objeto de sanción alguna** y que, se detallan a continuación:

Fecha	Total presentados	% en progreso	% cerrados
Febrero-2025	1	0,00	100,00
Marzo-2025	3	0,00	100,00
Abril-2025	2	0,00	100,00
Junio-2025	1	0,00	100,00

ROL	Materia reclamada	Reclamante	Resolución CPLT
<u>C2050-25</u>	"Estimados Junto con saludar se solita enviar información de todas las transferencias y/o depósitos realizados a	KATHERINNE SEPULVEDA ALARCON	- Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información

	<p><i>Municipalidad de Quinta Normal, en los años 2023-2024-2025, con respaldos que detallan los fondos a terceros, ya sea multas tag, permiso de circulación, u otros, depositados a la Municipalidad de Quinta Normal. Indicando el concepto, monto, fecha de la respectiva transferencia y/o depósitos respectivos. De manera de poder permitirnos realizar las conciliaciones respectivas."</i></p>		<p>pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.</p>
C2837- 25	<p><i>"solicitar información detallada sobre los fondos municipales entregados a fundaciones de ayuda animal en los últimos cuatro años."</i></p>	CARLOS GARÍN MONARDE	<p>El Consejo para la Transparencia declaró inadmisible el amparo interpuesto por don Carlos Garín Monarde en contra de la Municipalidad de Osorno.</p>
C2840- 25	<p><i>"Solicita todos los antecedentes relacionados a la licitación de servicios de apertura y mantenimiento de cuenta corriente municipal."</i></p>	ROMINA GUZMÁN PARAD	<ul style="list-style-type: none"> - Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.
C2687- 25	<p><i>"Solicita que se le informe y verifique el cumplimiento de la prohibición de renovación de la Licencia de Conducir respecto de la persona que indica, quien mantiene inscripción del Registro de Deudores."</i></p>	LISSETTE ANDEREYA SOTO	<ul style="list-style-type: none"> - Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.

C4157- 25	<i>"Solicita información relacionado al cese de pago de asignación transitoria municipal y actas de Calificaciones."</i>	VICTOR BARRERA GUERRERO	- Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.
C4359- 25	<i>"Solicita información relacionado al cese de pago de asignación transitoria municipal y actas de Calificaciones."</i>	VICTOR BARRERA GUERRERO	- Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.
C5811- 25	<i>"Solicita información respecto del taller de muebles."</i>	OLGA BLANCA PEREZ HUEÑULAF	- Solución anticipada a resolución de amparo (SARC), que significa que, en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se remite la misma, a fin del cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias del Consejo para la Transparencia.

Hacemos presente que, conforme lo ordena el **artículo N°15 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Transparencia en la Ilustre Municipalidad de Osorno**, el cual prescribe: “*El contenido del informe deberá contemplar el cumplimiento de los plazos para la publicación de la información en el portal de Transparencia Municipal*”, añadimos a este informe 06 archivos en formato Excel, que contienen un resumen de los plazos de publicación desde enero a junio de 2025, en el que se encuentran ordenadas todas las materias junto a sus respectivos revisores por cada Dirección, para su conocimiento y observaciones pertinentes.

A	B	C	D	E
MATERIA	ITEM	SUB ITEM	REVISOR	FECHA INF. REVISOR O INDICACIÓN NADA A PUBLICAR
1	01. Actos y documentos publicados en Diario Oficial	Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial	No tiene	Director DAF o su Subrogante 10.02.2025
2				
3	02. Potestades y Marco Normativo	Marco Normativo	No tiene	Director DAJ o su subrogante 12.02.2025
4		Potestades, competencias, facultades, atribuciones y tareas	No tiene	Director DAJ o su subrogante 12.02.2025
5	03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones	Organigrama	Municipal	Director RRHH o su Subrogante. 11.02.2025
6			Salud	Jefe Dpto. Salud o su subrogante. 07.02.2025
7			Educación	Jefe DAEM o su subrogante. 12.02.2025
8		Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos	No tiene	Director RRHH o su Subrogante. 11.02.2025
9		Estructura Orgánica transparencia y protección de datos personales	No tiene	Secretario Municipal o su subrogante 06.02.2025
10			Municipal	Director RRHH o su Subrogante. 10.02.2025
11			Salud	Jefe Dpto. Salud o su subrogante. 07.02.2025
12			Educación	Jefe DAEM o su subrogante. 12.02.2025
13			Municipal	Director RRHH o su Subrogante. 10.02.2025
14		Personal de Contrata	Salud	Jefe Dpto. Salud o su subrogante. 07.02.2025

+ ⏪ ENERO 2025 ⏪ FEBRERO 2025 ⏪ MARZO 2025 ⏪ ABRIL 2025 ⏪ MAYO 2025 ⏪ JI

Para finalizar, es imperioso señalar que, en la actualidad nos encontramos a la espera del nuevo informe de fiscalización del Consejo para la Transparencia, según el cual se podrá medir los parámetros de trabajo y corregir en nuestra oficina, en caso de proceder, aquello que sea indicado.

Sin otro particular, le saluda atentamente. CAMILA CÁRCAMO ARCOS, ENCARGADA OFICINA TRANSPARENCIA.»

26.- Se da lectura al «ORD. N°150-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°534/2025, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°32 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025. MAT.: INFORMA. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por el Honorable Concejal Sr. Francisco Razazi Kauak, respecto al siguiente punto: “¿tenemos algún Abogado Urbanista?, que realmente sepa.

Al respecto, señalar que la Dirección no cuenta con un Abogado que tenga una especialización en urbanismo, sin perjuicio de lo anterior, ante requerimientos que pueda efectuar la Dirección de Obras Municipales, estos pronunciamientos son elaborados por los abogados que trabajan en esta Dirección.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Habiendo dicho lo anterior, se podría analizar a futuro, la incorporación de un Abogado especializado en Urbanismo o lo que es más factible de acuerdo a nuestro escenario actual, el especializar a uno de nuestros abogados en algún estudio de derecho urbanístico, a fin de lograr la especialización referida.

Siendo todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

27.- Se da lectura al «ORD. N°151-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°560/2025, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°34 DE FECHA 09.09.2025. MAT.: INFORMA LO REQUERIDO. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, se viene en informar lo solicitado durante la sesión de Concejo Municipal del día 3 de septiembre de 2025, por el Concejal Sr. Buschmann quien solicitó información sobre la notificación y estado de un procedimiento sumarial, refiriéndose específicamente al folio N°125862/2025, y planteando la eventual existencia de un problema relacionado con los plazos de apelación ante la Contraloría General de la República.

Revisados los antecedentes, se informa que el número de folio indicado en la presentación del Concejal no ingresó al municipio. Sin embargo, al efectuar una búsqueda detallada en los registros internos, se pudo determinar que la información a la que hace referencia se encuentra asociada al Oficio Folio E71113/2025, remitido por la Contraloría General de la República.

Que, en relación al referido folio, esta Municipalidad dio respuesta formal al requerimiento del órgano contralor, mediante ORD. ALC. N°994 de fecha 29 de mayo de 2025, informando el estado del sumario instruido mediante Decreto Alcaldicio 4282/2024 y con ello se dio cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el procedimiento sumarial en cuestión se encuentra actualmente afinado, habiéndose emitido el respectivo Decreto Alcaldicio N°3400, de fecha 30 de mayo de 2025.

En consecuencia, se deja constancia de que el procedimiento se encuentra cerrado, habiéndose cumplido todas las etapas y formalidades establecidas en la normativa administrativa vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

28.- Se da lectura al «ORD. N°152-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°628/2025. MAT.: INFORMA DELIBERACIÓN SOBRE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SUMARIOS A DIRECTORES MUNICIPALES. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR.
JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarlo, y en atención a Deliberación N°628/2025 de Acta Sesión Ordinaria N°37 de fecha 07 de Octubre de 2025, que dice relación con sumarios administrativos instruidos a Directores Municipales, vengo en adjuntar los siguientes Decretos que instruyen los respectivos sumarios:

- Decreto Alcaldicio N°296 de 07 de Enero de 2025.
- Decreto Alcaldicio N°1125 de fecha 03 de Marzo de 2025.
- Decreto Alcaldicio N°3883 e fecha 10 de Junio de 2025.
- Decreto Alcaldicio N°4872 de fecha 05 de Agosto de 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

29.- Se da lectura al «ORD. N°155-G. ASESORÍA JURÍDICA.
ANT.: DELIBERACIÓN N°654/2025, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°38 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025. MAT.: INFORMA. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por la Honorable Concejal Srta. Natali Guissen Ibarra, respecto al punto: si resulta procedente la reapertura de un sumario iniciado mediante el Decreto N°4282 en razón de eventuales incongruencias del proceso”.

Al respecto, indicar que dicho sumario concluyó a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3400 de fecha 23 de mayo de 2025, notificándose con fecha 09 de junio de 2025.

Que, a la presente data, dicho sumario se encuentra afinado, pero, sin perjuicio de lo anterior, la persona denunciante ha hecho reclamo de dicho proceso sumarial a la Contraloría Regional de Los Lagos, el que fue notificado al ente edilicio a través del Folio N°159217/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 y evacuando informe el ente edilicio con fecha 08 de octubre de 2025. Que, a la fecha actual, no ha llegado respuesta de dicho reclamo, por lo que se sugiere esperar el pronunciamiento de la Contraloría Regional de Los Lagos, a fin de evitar duplicidad de procesos administrativos.

Siendo todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

30.- Se da lectura al «ORD. N°156-G. ASESORÍA JURÍDICA.
ANT.: DELIBERACIÓN N°653/2025, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°38 DE FECHA 14.10.2025. MAT.: INFORMA LO REQUERIDO. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

2025. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente y junto con saludar, se informa lo solicitado durante la sesión de Concejo Municipal del día 14 de octubre de 2025, oportunidad en que la Concejala Srta. Guissen quien solicitó antecedentes relativos al procedimiento sumarial instruido en la Dirección de Recursos Humanos, refiriéndose específicamente marcaciones del reloj control, solicitando listado de quienes tienen las modificaciones en dichas horas.

Revisados los antecedentes, se informa que la situación consultada dio origen al Decreto Alcaldicio N°3.817 de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual se ordenó se practique sumario administrativo en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de Osorno, a fin de determinar responsabilidad en los hechos denunciados sobre situación irregular o de movimientos anómalos el sistema de personal y de cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.

El referido procedimiento disciplinario, actualmente, se encuentra cerrado y afinado, habiéndose cumplido todas las etapas y formalidades establecidas en la normativa administrativa vigente. Dicho proceso concluyó con las siguientes sanciones disciplinarias a los funcionarios que se indican:

1. WALESKA GARCES RADDATZ, sanción de destitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 letra d) del Estatuto Administrativo Municipal.
2. PAOLA LLANO MELLA, la sanción de destitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 letra d) en relación con el artículo 123 inciso 1ero. del Estatuto Administrativo Municipal.
3. YESSENIA ALVAREZ AGUILAR, sanción de multa, equivalente al 20% de su remuneración mensual, más anotación de demento de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente.
4. PAMELA JEREZ ROA, sanción de censura, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 letra a) del Estatuto Administrativo Municipal.
5. KARIN REIHER LAGOS, sanción censura, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 letra a) del Estatuto Administrativo Municipal.

Finalmente, se hace presente que, en caso de requerir mayor detalle o antecedentes complementarios, podrá solicitar copia del expediente sumarial conforme a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

31.- Se da lectura al «ORD. N°497. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACIÓN N°609 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN 609. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

Por medio del presente, se viene a dar respuesta a la Deliberación N°609 de fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a los consultado en la reunión Ordinaria N°36, Asuntos Varios, Punto N°16.

“Y mi último punto, señor Alcalde, es un tema que manifestó mi colega acá. Hoy día tenemos el tema del Vertedero de Curaco, hoy termina el contrato con la empresa Concesionaria del Vertedero. Mañana 1º de octubre deben asumir dos empresas que se adjudicaron por arriendo de máquinas. ¿Ya están firmados los contratos, las empresas ya fueron contactadas?, hay que recordar que son empresas que ofertaron distintas máquinas, se ofertó por Líneas; quién o quiénes serán los Supervisores de este trabajo. Pregunto, porque ahora somos nosotros, como Municipio, quienes tomamos esta responsabilidad del manejo del Vertedero Curaco y, ojalá, y así lo creo, nos va a ir super bien”.

Mediante Licitación Pública 2308-91-LQ25, se licito el servicio “Arriendo de maquinarias para la operación y manejo del vertedero Curaco por 6 meses”.

La licitación consideraba 4 líneas y se adjudicó a dos empresas distintas.

Línea	Maquinaria/Vehículo	Empresa	Monto Contrato
1	Bulldozer	CONSTRUCTORA STANGE HERMANOS LIMITADA	\$109.956.000,- IVA incluido.
2	Excavadora	EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA	\$58.643.200.- IVA incluido,
3	Excavadora	EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA	\$68.544.000.- IVA incluido.
4	Camión tolva	EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA	\$43.199.856.- IVA incluido.

La inspección técnica de este servicio está a cargo del Srta. Roxana Báez Cañoles, y como subrogante el Sr. Matías Barrientos Gómez. Se adjunta Decreto que designa inspección técnica.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

OSORNO,

03 OCT 2025

MAT.: DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ARRIENDO DE MAQUINARIAS PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DE VERTEDERO CURACO POR 6 MESES" ID 2308-91-LQ25

DECRETO N° 8146

VISTOS:

El llamado a Propuesta Pública SECPLAN N° 92/2025 a través de www.mercadopublico.cl, ID 2308-91-LQ25.

El Decreto N° 7797 de fecha 17.09.2025 que adjudica Propuesta Pública SECPLAN N° 92/2025 a través de www.mercadopublico.cl, ID 2308-91-LQ25.

El Decreto N° 01 de 02 de enero de 2025, asumen subrogancia año 2025.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

Designase, como Inspector Técnico de la Propuesta Pública SECPLAN N° 92/2025 a través de www.mercadopublico.cl, ID 2308-91-LQ25, Líneas: 1,2,3 y 4, a la funcionaria Sra. Roxana Baez Cañoles, Profesional del Departamento de Medio Ambiente, subrogante Sr. Matías Barrientos Gómez, Administrativo del Departamento de Medio Ambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
OSORNO
VAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JBV/YUR/CMS

DISTRIBUCIÓN
INTERESADO
SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
DEPTO. LICITACIONES ✓
DIRMAAO
DEPTO. MEDIO AMBIENTE
ARCHIVO CARPETA
ID DOC 1877786

ALCALDIA MUNICIPAL
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO	DETALLE DE LICITACIONES SECPLAN
FECHA RECEPCION: 07 OCT. 2025	
POLO N°	
FECHA DESPACHO	



"Respecto a la empresa anterior, existen algunos valores pendientes por esta Concesión, que no han sido ingresados a las arcas municipales, cuánto sería ese monto, hace tiempo hablamos de un valor, más menos, de 130 millones de pesos, que no habrían sido integrados; ¿existe esa deuda todavía?, ¿qué va a pasar con ese monto?, ¿cómo lo vamos a cobrar?, ¿se paga o no se paga? Se habló que la Contraloría, en una oportunidad, emitió un Dictamen, indicando que, efectivamente, había un tema ahí de pesaje que se habría sobrepasado los kilos y todo, pero, no tenemos la claridad de ese informe de la Contraloría, no sé si lo podemos tener, hacer llegar".

Se mantienen las deudas ya informadas en deliberaciones anteriores, por la cual, existe un proceso de demanda en curso, cuyos detalles y antecedentes los maneja la Dirección de Asesoría Jurídica.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se adjunta oficio enviado a Contraloría donde se reconoce, un exceso de residuos y Documento E482548 recibido de Contraloría.



ORD. AIC. DAJ. N° 131 ✓
ANT.: Oficio E453370-2024, E459190-2024, E435084-2023;
Oficio E441104-2024, Oficio N° E43191-2024 todos de
Contraloría Regional de Los Lagos.
MAT.: Informa.

OSORNO, - 8 MAR. 2024

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

A: PAULA MARTINEZ ZELAYA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Por medio del presente, junto con saludaria, en relación a lo solicitado en el Oficio E453370-2024, relacionado con determinar la época respecto de la cual se produjo el desequilibrio económico de las prestaciones en el contrato, por la Operación y Mantención del Vertedero de Curacó, vengo en informar lo siguiente:

Efectivamente existió un aumento en el volumen de residuos que ingresó al Vertedero de Curacó, de 73.356 m³, durante el periodo del 01 de Octubre 2021 y 30 de Abril 2023 (19 meses), por sobre lo indicado en Bases Técnicas de Licitación (Número 3.1), generándose un excedente 129 m³ diarios estimándose un valor de 1 m³ de exceso de \$1.797, lo que origina un valor total de \$6.936.125. En base a lo anterior se propondrá una modificación de contrato, mediante la cual se cancele de manera retroactiva un monto total equivalente a \$131.786.375. (calculado en 19 meses por \$6.936.125); para lo cual se realizarán los trámites respectivos para regularizar dicha situación.

A partir del mes de mayo de 2023 hasta diciembre 2023, han ingresado 208.450 m³ de residuos, equivalentes a 867 m³ diarios, es decir, por debajo de los 900 m³ diarios señalados en las Bases de Licitación del Contrato, por tanto, a partir de mayo de 2023, no corresponde aumentar el monto del contrato por dicho item.



Respecto al desequilibrio económico por la variación de petróleo, según análisis entregado por Analista de la Dirección de Administración y Finanzas, DAF, entre el periodo abril de 2021 y Julio 2023 existió una variación de valor en el precio de petróleo (de \$409/l a \$1.403/l), por lo que en razón de ello, se modificó el contrato con fecha 20 de Octubre de 2023, según lo ordenado en Decreto N°224 de fecha 26 de Septiembre de 2023, aumentando su precio en un monto mensual de \$3.000.000, a contar del 01 de Septiembre de 2023.

En suma, el desequilibrio de las prestaciones se produjo a contar del 01 de Octubre de 2021 y solo hasta el 30 de Abril de 2023, sin embargo, solo respecto del aumento en el volumen de los residuos en dicho periodo, toda vez que con respecto a la variación del petróleo, ya se decretó el aumento de contrato por \$3.000.000 a contar del 01 de Septiembre de 2023, por lo que el supuesto desequilibrio económico se encuentra regularizado.

Se adjunta modificación de contrato de fecha 20 de octubre de 2023.

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud.

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

RECIBIDOS/REGISTROS
Distribución:
Destinatario:
Alta:
Archibro:

FOLIO: E482548 / 2024

Página 1 de 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURÍDICA

REF: N° 911826/2024
CVD

DE CONFORMIDAD CON EL
INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO
6º DE LA LEY N° 10.336, ESTA
ENTIDAD DE CONTROL DEBE
ABSTENERSE DE INTERVENIR E
INFORMAR LOS ASUNTOS QUE
SEAN DE CARÁCTER LITIGIOSO,
COMO ACONTECE CON LA
DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN
DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
INGRESADOS AL VERTEDERO DE
CURACÓ.

Puerto Montt, 2 de mayo de 2024

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el alcalde de la Municipalidad de Osorno, para dar respuesta a los oficios N°s E423354, de 2023 y E453370, de 2024, ambos de esta procedencia.

Al respecto, es dable recordar que el primero de los citados pronunciamientos ordenó a esa entidad edilicia revisar la época respecto de la cual corresponde aumentar el precio del contrato "Concesión del Servicio de Operación y Manejo de los Residuos Sólidos Domiciliarios e Industriales", celebrado en el año 2021 con la empresa Aguas Tierra del Fuego SpA., mientras que el segundo oficio reiteró dicha instrucción.

Lo anterior, teniendo en consideración la alegación previa formulada por la aludida empresa, que solicitaba la modificación del precio del contrato en atención al aumento del valor del combustible y del volumen de los residuos ingresados al vertedero de Curacó, que, de acuerdo a lo indicado, habría sobrepasado lo pactado.

Ahora bien, en esta oportunidad la Municipalidad de Osorno señala, en síntesis, que analizados los antecedentes determinó que el monto adeudado a la firma, por aumento del volumen de los residuos que ingresan al vertedero, equivale a \$ 131.786.375, lo que será pagado en cuotas de \$ 6.936.125, durante 19 meses.

En efecto, para realizar el cálculo, ese órgano comunal consideró que, desde octubre de 2021 al 30 de abril de 2023, ingresó diariamente al vertedero un excedente de 129 m³ de residuos.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
OSORNO

Firmado electrónicamente por
Nombre: PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA
Cargo: CONTRALORA REGIONAL
Fecha: 02/05/2024
Código Validación: 1714687094257-ed309125-38e5-4c4b-8410-7f87e9580da8
Link Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

FOLIO: E482548 / 2024

Página 2 de 3



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD JURIDICA

Agrega ese municipio que se encuentran realizando los trámites para efectuar la propuesta de modificación contractual a la empresa, a fin de regularizar la situación, razón por la cual esta Sede Regional entiende que el asunto se encuentra en vías de solución.

No obstante, cabe señalar que el aumento de los residuos informada por el peticionario ($293.100 m^3$), difiere de aquella calculada por el municipio ($73.530 m^3$), sin que ninguna de las partes hubiese aportado antecedentes de respaldo a esta Sede de Control que acrediten la forma en que obtuvieron tales montos.

Bajo tales circunstancias, es necesario señalar que esta diferencia constituye una cuestión de hecho que no relaciona con la determinación de los términos cuáles interesados directamente al veredicto sobre lo que le corresponde un pronunciamiento de esta Contraloría General, pues en conformidad con el inciso tercero del artículo 6º de la ley N° 10.336, esta Entidad Fiscalizadora debe abstenerse de intervenir e informar los asuntos que sean propiamente de carácter litigioso, como acontece en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 14.245, de 2018).

Por su parte, en cuanto al incremento del precio del petróleo, de los documentos acompañados en esta ocasión aparece que el recurrente concurren con su firma a la modificación del contrato de que se trata, el día 20 de octubre de 2023, por lo que se advierte que este aspecto se encuentra subsanado.

Finalmente, en cuanto a las alegaciones del contratista, referidas a que el municipio cuenta con recursos para solventar el aumento requerido, cabe hacer presente que la resolución N° 14.245, de 2018, de la Contraloría General de Los Lagos, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre ese órgano y la Municipalidad de Osorno para financiar la iniciativa "Subsidio para Contribuir al Sistema de Operación de Instalaciones para el Tratamiento Adecuado de los Residuos Sólidos Domiciliarios e Iniciativas para Reciclaje y Valorización de Residuos Sólidos Comunes y Reciclables", fue aprobada el 10 de noviembre de 2023, por esta Sede Regional, mediante el oficio N° 14-433665, de 2023, en el sentido de indicar que "de acuerdo a lo previsto en la cláusula primera del convenio de que se trata, sólo pueden finanziarse con los fondos transferidos las acciones y actividades allí descritas, sin que resulte posible ampliar los gastos a otros items no incluidos en el acto".

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

Firmado electrónicamente por
Nombre: PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA
Cargo: CONTRALORA REGIONAL
Fecha: 2023-10-20 10:40:00
Codigo Validacion: 1714667094257-e4309125-38e5-4c4b-8410-7187e9580d8a
Un Validation: https://www.contraloria.cl/verificarFirma



Lo último, Alcalde, para ver este tema, existe una Póliza de Fianza respecto a este contrato anterior de la empresa que nos deja hoy día para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de 95 millones de pesos, que vence el 31.12.2025, según indicaban las Bases Administrativas, en el momento que vi la Licitación en el Portal. Por lo tanto, a la empresa se le cursaron multas, ya sea por el Municipio o la Seremi de Medio Ambiente, que recae en el fondo al municipio, eso se canceló, y se hizo efectiva las multas. Me gustaría un informe de eso, porque es una preocupación que tenemos por una gran cantidad de millones”.

Efectivamente, existe una póliza de fianza, con validez hasta el 30 de diciembre de 2025. Actualmente, se está tramitando la retención de estos fondos, por cuanto existe una deuda de la empresa Aguas Tierra del Fuego con sus ex-trabajadores, a los cuales no se les ha cancelado el sueldo del mes de septiembre ni se ha pagado su finiquito. Asimismo, la empresa no ha ingresado el Estado de Pago N°48 (final) del mes de septiembre, para tramitar el correspondiente pago de la última factura.

Respecto a las Multas, se actualiza información de multas cursadas:

Decreto N°	Fecha Decreto	Incumplimiento	Monto Multa	Observación
774	27.01.2023	Falta cobertura	5 UTM	Estado de Pago de julio 2023
8140	24.08.2023	Retraso en pago obligaciones laborales	110 UTM	Estado de Pago de agosto de 2024
39	03.01.2024	Falta cobertura y pozos de venteo de biogás	10 UTM	Estado de pago de diciembre de 2023
7205	23.07.2024	Falta cobertura y pozos de venteo de biogás	10 UTM	Estado de pago de marzo 2025
10140	11.11.2024	Falta de cobertura	5 UTM	Estado de pago de marzo 2025
1477	17.02.2025	Falta de cobertura	5 UTM	Estado de pago de junio 2025
7054	21.08.2025	Falta de cobertura	5 UTM	Estado de pago de agosto 2025
8152	03.10.2025	Falta de cobertura	5 UTM	A descontar en Estado de pago septiembre 2025
8936	04.11.2025	Ausencia maquinaria	200 UTM	Recurso de reposición ingresado por la empresa.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

“Siguiendo eso mismo, la persona Encargada también está definida ya”.

La encargada de operación del vertedero es la Sra. Roxana Báez Cañoles, de profesión Constructor Civil.

“Los funcionarios”.

La Dirección de Medio Ambiente había solicitado la destinación de 02 funcionarios municipales, para ejercer labores administrativas asociadas al vertedero Curaco. A la fecha, solo cuenta con un administrativo.

Asimismo, se creó Programa Comunitario “Labores de apoyo en la operación y manejo de residuos en el vertedero Curaco, servicio no se encuentra concesionado”, el cual cuenta con 7 operarios.

“Lo último, Alcalde, pura terminar mi punto. Sería bueno que este señor, señorita o caballero, quien sea que esté a cargo de esto, si nos puede, mensualmente, hacer un informe al respecto de1 manejo, para saber cómo va el funcionamiento, mensualmente, para ir trabajando con el tema”.

Se enviará el mensualmente informe de operación del vertedero Curaco, estimándose su emisión los días 15 de cada mes. El primer informe se enviará el 17 de noviembre, correspondiente a la operación del mes de octubre 2025.

“Y la pesa, ¿cuándo llegará?, ¿cuesta mucha plata?”.

Informar que, está en proceso de diseño y valorización del proyecto que considerará, placas de pesaje, nivelantes, loza de hormigón, dependencias para personal municipal, cajeros, guardias, factibilidad de agua, luz, internet, SMC, acceso a punto red, cámaras de vigilancia, cierre perimetral, entre otros.

Se estima que el control de pesaje se encontrará habilitado para el segundo trimestre 2026.

Sin otro particular, saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

32.- Se da lectura al «ORD. N°1147. TRÁNSITO. ANT.: DELIBERACIÓN N°693/2025 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR FRENTE A DOMICILIO DE CALLE TALCA N°699. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, en la Sesión Ordinaria N°40 de fecha 28.10.2025 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación N°693/2025, mediante la cual se requiere informar sobre la posibilidad de



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

eliminar la señal de “No Estacionar” existente en calle Talca, a la altura del N°699, el suscrito se permite informar lo siguiente:

La señal mencionada fue instalada por el proyecto habitacional Centro Osorno II, como medida de mitigación orientada a evitar posibles obstrucciones en la vía producto del acceso vehicular al recinto. Sin perjuicio de lo anterior, se ha verificado que dicha restricción no afecta la circulación de vehículos menores, toda vez que el ancho de calzada existente permite su desplazamiento y el uso de estacionamientos en dicho tramo.

Por lo anterior, modificará parcialmente la restricción vigente, manteniendo la prohibición solo para buses y camiones, desde el inicio del tramo, esto es calle Talca, pasado Concepción.

Saluda atentamente a Ud. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

33.- Se da lectura al «ORD. N°1151. TRÁNSITO. ANT.: DELIBERACIÓN N°679/2025 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INSTALAR SEÑALES PROHIBIDO ESTACIONAR AL FINAL DE CALLE FELIZARDO ASENJO ENTRE COLBÚN Y EL CRUCE DE OVEJERÍA ALTO. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Francisco Razazi Kauak, en la Sesión Ordinaria N°39 de fecha 21.10.2025 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación N°679/2025, donde se solicita instalar señales prohibido estacionar al final de calle Felizardo Asenjo entre Colbún y El Cruce, me permito informar lo siguiente:

En el tramo señalado de calle Felizardo Asenjo se han instalado dos señales prohibido estacionar y una de ellas con indicación Toda La Cuadra.



Saluda atentamente a Ud. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

34.- Se da lectura al «ORD. N°1486. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°41 DE FECHA 04.11.2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°711/205. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PÉREZ,
DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Junto con saludarle cordialmente, en atención a lo expuesto por la Concejala Srta. Javiera Cabello Subiabre, en el Punto N°11 de la Deliberación N°711/2025, cuya cita textual es la siguiente:

11.- CONCEJALA CABELLO: “Y mi tercer punto, Alcalde, es bien cortito. Los Asistentes de la Educación de la Escuela Canadá, enviaron una carta ingresada solamente para pedir información, y que me puedan informar, carta ingresada el 11 de julio, donde exponen ciertas irregularidades salariales dentro del establecimiento, y esto ha generado un descontento y frustración. La carta tiene el Folio 9523. Entonces, más que nada, si pueden informar si es que han hablado con ellos directamente, o ver esta problemática en sí.”

2.- En respuesta a la deliberación, adjunto remito a usted **ORD. ED. N°1462** de fecha 06/11/2025, en respuesta a lo solicitado.

3.- Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

35.- Se da lectura al «ORD. N°1487. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°40 DE FECHA 28.10.2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°692/2025. OSORNO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Junto con saludarle cordialmente, en atención a lo expuesto por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, en el Punto N°12 de la Deliberación N°692/2025, donde solicita se le informe respecto a la entrega de los establecimientos educacionales por elecciones.

2.- En respuesta a la deliberación, se informa adjunta la siguiente documentación:

- **REX N°1483/24.10.2025** de Seremi Educación Región de Los Lagos, donde se informa directrices a establecimientos educacionales que señala con motivo de las elecciones presidenciales y parlamentarias de noviembre 2025.

- **ORD. ED. N°1432** de fecha 30.10.2025, donde se solicita suspensión de clases sin recuperación por motivos relacionados con la entrega y preparación de los recintos educacionales para las elecciones presidenciales y parlamentarias 2025.

3.- Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»



MUNICIPALIDAD
OSORNO
contigo siempre

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

36.- Se da lectura al «ORD. N°1687. D.O.M. ANT.: DELIBERACIÓN N°714/2025, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°41 DE FECHA 04.11.2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: LO QUE INDICA. OSORNO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JEFE DEPTO. PROVINCIAL OSORNO, SERVIU REGION DE LOS LAGOS. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle, y en atención a DELIBERACION N°714/2025 Acta Sesión Ordinaria N41 de fecha 04.11.2025 del Concejo Municipal, que dice relación con inquietud formulada por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez, respecto de la recepción de los trabajos de la Plaza Suiza, la Directora de Obras que suscribe, solicita a Ud., tenga a bien informar cuando será recibida por el Serviu y entregada a la Municipalidad para su uso.

Lo anterior, a fin de informar al Sr. Alcalde y Concejales (as) del Concejo Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES.»

37.- Se da lectura al «ORD. N°2694. ALCALDIA. ANT.: SESIÓN ORDINARIA CONCEJO N°41 DEL 04.11.2025 (DELIBERACIÓN N°703, ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°3, INTERVENCIÓN CONCEJAL SR. MIGUEL ARREDONDO ORELLANA). MAT.: FELICITA POR SER GOLEADOR HISTÓRICO DE DEPORTES PROVINCIAL OSORNO. OSORNO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. DE. SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. A: SR. DIEGO BIELKIEWICZ.

El Alcalde suscrito saluda con especial atención al destacado futbolista, señor Diego Bielkiewicz, y se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°41, efectuada el día martes 04 de noviembre del año en curso, se ha deliberado oficiar a usted para manifestarle las más cordiales felicitaciones por su importante logro en la historia del club Deportes Provincial Osorno, al alcanzar 54 anotaciones, lo que lo convierte en “el jugador histórico” del Club Taurino.

El espíritu de este Alcalde y del Pleno del Concejo, es reconocer, públicamente, el sentido orgullo de que nuestro Club de Fútbol, Provincial Osorno, cuente con un Delantero talentoso, convirtiéndose en el máximo anotador y artillero de la competencia nacional de la Liga de Segunda División; conseguir este estímulo lo hacen merecedor de ser un futbolista cuyo nombre quedará grabado en la memoria futbolística de nuestra ciudad.

BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, del pleno del Concejo y de la comunidad Osornina, se permiten rendir a usted un homenaje, que no solo ha hecho historia para nuestra ciudad, si no que un ejemplo para nuestra juventud, y las nuevas generaciones venideras en el deporte Osornino. Asimismo, el Alcalde suscrito, no puede dejar pasar la ocasión para desear a usted y familia los mejores parabienes y éxito, y manifestarle los sentimientos de su más alta y distinguida consideración y estima.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, le saluda cordialmente. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.»

38.- Se da lectura al «ORD. N°2025011580. D.A.F. ANT.: DELIBERACIÓN N°671/2025 DEL 21.10.2025. MAT.: SE INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO. OSORNO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Por intermedio del presente y en atención a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°39 de fecha 21.10.2025, sobre la deliberación N°671/2025, ocasión en la cual la Concejala Sra. Javiera Cabello, señala: “Mi segundo punto Alcalde, es sobre una duda, que creo que ya se ha presentado en diferentes instancias, sobre el tema del cobro de la deuda de basura. Mucha gente ha llegado a mi oficina, a preguntarme cuánto debe, ingresamos a la Página y me he encontrado con gente que debe mucho dinero. Entonces, quería preguntar si del Departamento de Rentas o de D.A.F. se ha visto alguna estrategia, para poder comunicar la deuda que tienen los vecinos, porque sé que tenemos muchos habitantes en Osorno, pero facilitar el acceso a esta información, porque, de lo contrario, la gente no paga nunca, y se va acumulando y después cuando ellos quieren postular al subsidio en octubre, también tienen que pagar todo ese monto. Entonces, quería ver y proponer, si se pueden generar estrategias para informar a la gente sobre sus deudas para que tengan facilidades, entendiendo que la mayoría de la población es adulto mayor.”

Al respecto, me permito informar que, con fecha 07 de agosto del año en curso, se efectuó una capacitación con motivo de informar a la comunidad sobre los Derechos de Aseo Domiciliario, que recauda el Municipio de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en dicha capacitación participó la Dirección de Administración de Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Asesoría Jurídica, donde se les informó a los dirigentes sobre los Derechos Aseo Domiciliario, detallando aspectos que se indican en la Ley de Rentas Municipales, especificando sobre quienes quedarán exentos automáticamente de dicho pago aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales.

Además, se explicó que todas las viviendas, unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo que están sobre un avalúo fiscal de 225 UTM y hasta el valor exento de Contribución informado por el Servicio de Impuestos Internos, que para el segundo semestre del 2025 corresponde a \$59.143.557.- (valor varía semestralmente), deben pagar sus derechos de aseo municipal (cobro directo) en el Municipio, el cual se realiza 4 veces en el año, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre.

Cabe señalar que, en la capacitación el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, detalló el proceso de postulación al subsidio y/o rebaja de los derechos de aseo que se deben gestionar en dicha Unidad.

Se hace presente que a los dirigentes se les informó que de acuerdo a la Ley 21.554 del 18.04.2023, cuya vigencia fue hasta **18.04.2024**, que se aplicó en el Municipio de Osorno, tuvo las facultades de condonar el total de las deudas, multas e intereses de deudas con una data mayor de 5 años de antigüedad desde su exigibilidad, condonar multas e intereses,



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

considerando: 100% en caso de pago al contado; 70% en caso de convenio de pago hasta en doce cuotas, lo anterior según acuerdo de Concejo N°266 y 267, tomando en reunión ordinaria sostenida el día 02 de mayo de 2023.

Por otra parte, precisamos a Ud., que los vencimientos de las cuotas de los derechos de aseo domiciliario, son informadas a la comunidad a través del diario local, página web y redes sociales del Municipio, además de existir un acceso permanente para pago y consultas en la página web www.municipalidadosorno.cl en la sección trámites y servicios en la cual puede acceder con su número de Rol o Dirección de la propiedad.

Las formas en que se realizan los avisos de cobro, se deben entender como un servicio para recordar y facilitar el pago de este derecho.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Código Civil en sus artículos 7º y 8º los cuales señalan:

Art. 7º.” La publicación de la Ley se hará mediante su inserción en el Diario Oficial, desde la fecha de éste se entenderá conocida de todos y será obligatoria”.

Art. 8º. “Nadie podrá alegar ignorancia de la Ley después que ésta haya entrado en vigencia”.

Respecto las modalidades de pago, se pueden cancelar de manera presencial, directo en cajas de Tesorería Municipal o por la plataforma habilitada en la página web de la Municipalidad.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

39.- Se da lectura al «ORD. N°2025011753. D.A.F. ANT.: DELIBERACIÓN N°666/2025 DEL 21.10.2025. MAT.: INFORME DE DEUDAS POR LOCALES EN MERCADO MUNICIPAL. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Junto con saludarle, y conforme a lo solicitado por la Concejala Srta. Cecilia Ubilla Pérez, en la Sesión Ordinaria N°39 de fecha 21 de octubre de 2025, del Honorable Concejo Municipal, Deliberación N°666/2025, que requiere informe de las deudas morosas de los locales del Mercado Municipal de Osorno, me permito informar lo siguiente:

1.- La Administración del recinto ha elaborado y emitido un informe, que contiene el detalle solicitado y actualizado de los locales con deudas vencidas, por concepto de arriendo y convenios, basándose en la información del sistema de Tesorería Municipal.

2.-Para dar cumplimiento íntegro a lo requerido, se adjunta al presente el informe respectivo emanado por la Encargada del Mercado.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

40.- Se da lectura al «ORD. N°2025011865. SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°708/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACIÓN: PROYECTO



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

REMODELACIÓN FERIA PEDRO A. CERDA. OSORNO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.
A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. MARIO DÍAZ MUÑOZ, DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar, y en respuesta a Acta Sesión Ordinaria N°41 de fecha 04.11.25, Deliberación N°708/2025, y a consulta del Concejal Sr. Arturo Buschmann O., respecto del Proyecto “Conservación Feria Pedro Aguirre Cerda, Osorno”, se informa a Ud. que, dicho proyecto se encuentra con fondos asignados por parte del GORE por un total de \$507.089.000.-, con cargo al FNDR y el Convenio Mandato firmado por parte del Sr. Gobernador y el Sr. Alcalde. Este Convenio debe ser despachado a la Contraloría General de la República, para su toma de razón, posterior a este acto administrativo, este Municipio puede llamar a licitación.

Respecto a los plazos, estos quedarán determinados por la fecha de toma de razón de la Contraloría General de la República, que no depende de este Municipio.

Para conocimiento se adjunta Certificado CORE N°425/22.08.2025.

Atentamente. MARIO DÍAZ MUÑOZ, DIRECTOR SECPLAN.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.42 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde y el Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA
2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ
3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN
4. JAVIERA IGNACIA CABELO SUBIABRE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA
6. NATALI ELIZABETH GUISSEN IBARRA
7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK
8. MARÍA TERESA VALDERAS NAVARRO

**JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**